

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, veintiséis minutos, del día **28 de julio de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa - Presidenta, **doña Onalia Bueno García y el segundo Teniente de Alcalde don Juan Ernesto Hernández Cruz**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requieran su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, **don Luis Miguel Becerra André, doña Consuelo Díaz León y don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

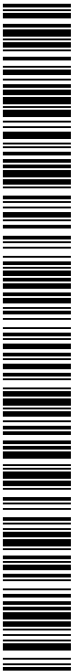
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

SECRETARIO**Nombre**

DAVID CHAO CASTRO

Asiste

Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Nº****Orden****Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador de las actas de fechas 17/07/2026, sesión extraordinaria; 21/07/2026, sesión ordinaria y 24/04/2026, sesión extraordinaria y urgente.
- Punto 2º Expte. 12481/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones
- Punto 3º Expte. 15799/2025. Propuesta para revocación de resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2026 para la imposición a la entidad Nex Continental Holdings SL por importe de 4.601 euros por la comisión de una infracción muy grave de la Ley 13/2007 de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias publicada en el BOE nº 143 de 15 de junio de 2007.
- Punto 4º Expte. 2301/2026 - Propuesta para la aprobación de la corrección del error material identificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2026, en atención a la contratación del Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán
- Punto 5º Expte.: 11878/2026 Propuesta para la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026
- Punto 6º Expte:18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número: ***5494**
- Punto 7º Expte:18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número:***0977**
- Punto 8º Expte. 18370/2025.- .Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número:***6982**
- Punto 9º Expte. 11293/2026. Servicio de asistencia técnica al Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Mogán, financiado con fondos FEDER en el marco del programa Plurirregional de España. 2021 -2027.
- Punto 10º Expte.: 6805/2026. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico, T. M. de Mogán". Ref. 26-OBR-33
- Punto 11º Expte.: 17335/2025. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 17.1 PA: Partida alzada a justificar del proyecto de "Ampliación Escuela Infantil de Arguineguín - T. M. de Mogán", actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).
- Punto 12º Expte.: 17335/2025. Propuesta aprobación del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra "Ampliación Escuela Infantil de Arguineguín, T. M. de Mogán", actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 13º Expte.: 913/2026. Propuesta para adjudicar el Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán, a la entidad ETENON FITNESS SLU.
- Punto 14º Expte.: 5752/2026. Propuesta para considerar propuesto adjudicatario del contrato del Suministro de agua para el riego de jardines donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro, a la entidad Aguas de Arguineguín, S.A.
- Punto 15º Asuntos de urgencia.
- Punto 15.1º Expte.: 25223/2025. Propuesta para adjudicar el Suministro de agua para el riego de jardines y locales de propiedad municipal, donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro, a la entidad PUERTO RICO, S.A.
- Punto 15.2º Expte.: 9759/2025. Propuesta para aprobar modificación del contrato de ejecución de la obra Entorno residencial de rehabilitación programa (ERRP) Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria (LOTE II - Reurbanización), T.M. Mogán adjudicada a la entidad Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.
- Punto 15.3º Expte.: 3880/2026. Propuesta para adjudicar el Suministro de neumáticos nuevos y reciclaje de los usados para la totalidad de vehículos del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L.

1.-Aprobación, si procede del borrador de las actas de fechas 17/07/2026, sesión extraordinaria; 21/07/2026, sesión ordinaria y 24/07/2026, sesión extraordinaria y urgente.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fecha 17 de julio de 2026, en sesión extraordinaria; 21 de julio de 2026, en sesión ordinaria y 24 de julio de 2026 en sesión extraordinaria y urgente**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 12481/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://s006754aa9111709b2107ea0c8070903L/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002793	F26/00285	795,83 €	CIA. ARTESANAL DE CANTERIAS DE ARUCAS, S.L.	Expte. 7515/2025. Losa piedra Arucas Rosa Silva. 17/03/26	COMPRAS



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003138	226025388	41,10 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expte. 293/2026. PFAE K-MAMER@S 83/1/2024-1104191143 - CONSUMO AGUA. Jun 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003139	226025389	149,77 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expte. 502/2026. PFAE RESTAURACION 89/1/2024-1104191143 - CONSUMO AGUA. Jun 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002962	A26004879	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. junio. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003031	L26004347	75,06 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 29/05/2026 - 29/06/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003060	Emit-11193	148,07 €	ELITE DRINKS .SL	Expte. 509/2026. BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. 11/03/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003061	Emit-11194	130,05 €	ELITE DRINKS .SL	Expte. 509/2026. BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. 21/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003200	23/26	1.337,50 €	GUADALUPE RODRIGUEZ, SORAYA	Expte. 4712/26. Taller formativo de lavandería, lencería y planchado para hoteles y hospitales, impartido del 27 al 29 de mayo de 2026 para 15 alumnos, con una duración total de 15 horas. - Formación teórico-práctica. 27/05 al 29/05/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003147	F/2026/10	524,30 €	MATEO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	Expte. 5521/2026. Formación PFAE "MOGÁN TE ACOMPAÑA" Servicio de formación del taller "Risoterapia para trabajadores del área sociosanitaria" para 15 alumnos-trabajadores en modalidad presencial. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003148	F/2026/11	524,30 €	MATEO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	Expte. 1249/2026. Formación PFAE "MOGÁN TE ACOMPAÑA" Servicio de formación del taller "Coaching para trabajadores del área sociosanitaria" para 15 alumnos-trabajadores en modalidad presencial. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. 26/06/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003151	2600128	477,22 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 9820/2026. Toallas de microfibra color lima con estampación en lgo DTF - Material Fin de Curso Guardería. 07/07/26	ESCUELAS INFANTILES
20260003167	Factura107	1.926,00 €	ADRIAN NAUZET, RODRIGUEZ DIAZ	Expte. 11507/2026. Actuación del Grupo Leyenda Joven en Arguineguín con motivo de sus fiestas patronales La Virgen del Carmen 2026 - Exento de I.R.P.F. por estar dado de alta en epígrafe empresarial con el Art.82.1.c LRHL. 10/07/26	FESTEJOS



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003188	19	1.284,00 €	AFONPEPRODUCCIONES S.L	Expte. 12117/2026. Servicios artísticos de la Banda la Pequeña Estefanía durante la procesión terrestre de Arguineguin en las Fiestas del Carmen. Proyecto Fiestas Populares Virgen del Carmen Arguineguin y Playa de Mogán 2026. 16/07/26	FESTEJOS
20260003131	2026//4000-2	1.644,73 €	AGUACANA S.A	Expte. 22596/2025. FB RET 185 - Fuente Bruma garrafón retornable 18.9 L. - RECURSOS HUMANOS- 29/04/26	COMPRAS
20260003132	2026//6415-2	1.673,95 €	AGUACANA S.A	Expte. 22596/2025. FU 15 - Fuente Umbria botella 1.5 L. - ALMACEN MUNICIPAL- 30/06/26	COMPRAS
20260003069	Rect-Emit-306	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 20/06 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003070	Rect-Emit-305	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 06/06 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003071	Rect-Emit-304	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 30/05 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003072	Rect-Emit-303	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. 09/05 Baile Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003073	Rect-Emit-302	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 25/02 Nueva Imagen y su bandurria Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003074	Rect-Emit-283	900,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 12986/2025. 23/12 Almuerzo de Navidad Mayores Mogán por nueva Imagen y su bandurria - 11/12 al 30/12/25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260002974	A30	750,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 11331/2026 "Sientete Orgulloso 2026" Día LGTBI Mini Salados. 05/07/26	IGUALDAD DE GENERO
20260002822	F-20260632	221,49 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Pegatinas de impresión laminadas. 29/06/26	TRAFICO
20260003191	F-20260735	87,74 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte..4959/2026. Cartel con base de composite y vinilo. 17/07/26	TRAFICO
20260003180	202608	400,00 €	ASOCIACION CULTURAL AGORA	Expte. 8669/2026. Participacion Romeria honor a San Antonio El Chico Mogán 2026. 16/07/26	FESTEJOS
20260003144	260040	7.090,70 €	AUTO MOTORACER, S.L.	Expte. 3910/2026. Actividades para el Encuentro de Actividades Acuáticas 2026. 14/05/26	OCUPACIONAL
20260003052	FAC2026A233	1.594,30 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. CATALIZADOR REACONDICIONADO. Expte. 08/07/26	PARQUE MOVIL
20260002856	Emit-358	136,81 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Repuestos varios. 16/06 al 30/06/26	PARQUE MOVIL
20260003186	Emit-386	910,94 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Repuestos Varios. 01/07 al 15/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003135	ST4600024	1.511,41 €	AZUDTURIS S,L	Expte. 2073/2026. ALQUILER UNIDAD 5096KKD DESDE EL 10/05/2026 AL 09/06/2026 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003136	ST4600025	1.511,41 €	AZUDTURIS S,L	Expte. 2073/2026. ALQUILER UNIDAD 5096KKD DESDE EL 10/06/26 HASTA EL 09/07/2026 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003199	mog26110	856,00 €	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	Expte. 11512/2026. Servicios artísticos de la Parranda La Polvadera para el baile de taifa de las Fiestas del Carmen de Arguineguín. Proyecto Fiestas Populares Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2026. 18/07/26	FESTEJOS
20260003202	20260746	3.061,87 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/06 al 20/07/26	DESARROLLO RURAL
20260003156	N33601666	6.036,96 €	BRISA MOTOR, S.L.	Expte. 11369/2026. TRABAJOS DE COMPROBACION / DIAGNOSIS AVERIA Y/O CON EL CONSULT. MECANICAS/ ELECTRONICAS.- DESMONTAR KIT DISTRIBUCION COMPROBAR PUESTA A PUNTO Y COMPROBAR INSTALACION SENSOR CIGUEÑAL. 08/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003239	202646	1.926,00 €	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 11308/2026. ACTUACION GRUPO ARENA EN LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN DIA 17 DE JULIO 2026	FESTEJOS
20260003275	SU9104104050260	29,54 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. PILA SUPER ALC 6LR61/9V BL PAQ 1UND COALIMENT. 24/06/26	CULTURA
20260003276	SU9104104049726	96,61 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. SAL GRUESA 5KG ZELVA. 22/06/26	CULTURA
20260002525	T26003104	1.612,34 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Repuestos varios. 01/06/26	PARQUE MOVIL
20260003152	T26003696	1.909,04 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Repuestos varios. 01/07/26	PARQUE MOVIL
20260003203	4	1.494,99 €	GUTIERREZ HENRIQUEZ, VANESA	Expte. 2683/2026. Taller de habilidades sociales y comunicación. Mogán. Sesión 4. 19/07/26	SERVICIOS SOCIALES
20260003120	35112026F000003210	39,28 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000356637 / Matr.: 8808-BLC. 09/07/26	PARQUE MOVIL
20260003121	35112026F000003249	44,03 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000356763 / Matr.: 3848-HNK. 10/07/26	PARQUE MOVIL
20260003158	35112026F000003302	44,03 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000357039 / Matr.: 6154-FNL. 14/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003192	Emit-195	4.120,00 €	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	Expte. 9828/2026. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO. CONCEJALIA DE FESTEJOS.EXCENTO DE IRPF SEGUN EL EPIGRAFE Nº 255.S FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FÓSFOROS. EL MOTIVO PORQUE ESTA EXENTO DE IRPF. 12/06/26	FESTEJOS
20260003195	Emit-196	1.100,00 €	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	Expte. 10799/2026. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN. CONCEJALIA DE FESTEJOS EPIGRAFE Nº 255.S FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FÓSFOROS. EXCENTO DE IRPF PORQUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. 23/06/26	FESTEJOS
20260003193	Emit-50	2.769,42 €	LOPEZ DEL PINO, AYATIMA	Expte. 11590/2026. ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN Y MOGAN LOS DIAS 13 Y 16 DE JULIO DE 2026.	FESTEJOS
20260002889	Ayto-202604	1.180,00 €	LUIS ALBERTO, PEREZ CAICEDO	Expte. 10339/2026. Servicio de diseño y adaptaciones cartel y programa de las fiestas del Carmen. Proyecto fiestas populares Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2026. Jul 26	FESTEJOS
20260002351	Emit-98	1.462,26 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 2947/2026. RESIDUOS DE MAYO 2026	RECOGIDA DE RESIDUOS



v006754a933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003178	202661	5.992,00 €	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Expte. 11415/2026. Concierto Espectáculo un Paseo Por Las Estrellas el día 15 de Julio con motivo de las Fiestas del Carmen en Arguineguín 2026. Unidad administrativa de Festejos. 16/07/26	FESTEJOS
20260003179	Rect-F362026	375,00 €	QUEIPO MANGAS, PABLO	Expte. 7883/2026. VENTA DE CUENTOS " DON MAJORERO" - 31/05/26	BIBLIOTECA
20260002783	FC2260356292	2.437,23 €	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	Expte. 366923/2021. HIGIENE. Jun 26	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20260003204	F054079	317,24 €	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	Expte. 8221/2026. REFRIGERANTE SI-OAT 200 LTS. FURGORAF E6. 15/07/26	PARQUE MOVIL
20260002971	26/006	5.350,00 €	RIVERO SUAREZ, OSCAR	Expte. 10551/2026. Unidad Administrativa de Igualdad de Género. Ref.: RASC/Ihr LA DIVA INVISIBLE Monólogo musical Diversidad LGTB Fecha: 26 Junio de 2026 20:00 horas Espacio: Centro Polivalente de Arguineguín Duración: 90 minutos.	IGUALDAD DE GENERO
20260003163	SA20	1.765,50 €	ROCMAN PRODUCCIONES S.L	Expte. 11680/2026. GRUPO ACUARELA EL DÍA 12 DE JULIO EN ARGUINEGUÍN	FESTEJOS



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003169	262600000417	609,90 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. Larissa World Entertainment School 24/06/2026.	CULTURA
20260003170	262600000418	609,90 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 29/06/26	CULTURA
20260003171	262600000419	914,85 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. GALA MOGÁN DIVERSA 2026. 04/07/26	CULTURA
20260003162	Emit-20261164	4.547,50 €	SGMAS SOFTWARE S.L.	Expte. 1111/2026. Contrato menor de servicio integral de videovigilancia y sala de control operativo de seguridad y/o emergencia para las Fiestas del Carmen Arguineguín 2026. - SERVICIO: POLICÍA LOCAL. 11/07 al 12/07/26	POLICIA LOCAL

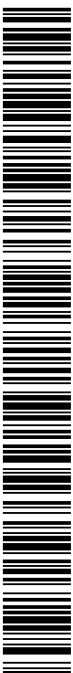


v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002456	2395/2026	1.133,00 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 3349/2026. AYUNTAMIENTO DE MOGAN (MOGAN PUEBLO) - CERCADO - PUERTO DE MOGAN - PUERTO RICO - ARGUINEGUIN - SIOUX CITY Plazas=30- / Hora Salida=09:00 / Hora Regreso=16:00. 09/05/26	MENOR Y FAMILIA
20260003198	20261688	206,00 €	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	Expte. 11789/2026. TRANSPORTE - TRANSPORTE DE BAÑO DESDE MOTOR GRANDE A ARGUINEGUIN. PARTIDA 3382609 REF: MSR/MCSD - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. 17/07/26	FESTEJOS
20260003190	U321G26S0003	6.757,24 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jun 26.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003197	U321G26S0002	6.757,24 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. May 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003207	EMV26/22	4.097,00 €	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN EN EL MES DE JUNIO 2026.	EDUCACION



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003149	Cancelación total ptamo-0050	7.827,46 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ. INTERESES POR CANCELACIÓN TOTAL. PTAMO BBVA 01 083 000005 0 - CC 1059 ord.233	TESORERIA
20260003165	2026-07	5.000,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Y DEMANDA CONTRA APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GC, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2026. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260003166	2026-08	4.000,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. DEMANDA, PRUEBA Y ESCRITO DE CONCLUSIONES EN EL PROCESO CONTRA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2025. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
	Total.-	114.112,49 €			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I



v006754a933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

- I. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002793	F26/00285	795,83 €	CIA. ARTESANAL DE CANTERIAS DE ARUCAS, S.L.	Expte. 7515/2025. Losa piedra Arucas Rosa Silva. 17/03/26	COMPRAS
20260003138	226025388	41,10 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expte. 293/2026. PFAE K-MAMER@S 83/1/2024-1104191143 - CONSUMO AGUA. Jun 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003139	226025389	149,77 €	AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A.	Expte. 502/2026. PFAE RESTAURACION 89/1/2024-1104191143 - CONSUMO AGUA. Jun 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002962	A26004879	36,38 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. junio. FTDIC258. N Serie: A7R0127011275 - PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003031	L26004347	75,06 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 24734/2025. A7R0127011275 Modelo: FTDIC258- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 ID: 987 Datos inst.: PFAE MOGAN TE ACOMPAÑA C/ JACOMAR, 13. EL TIMONEL. Período contadores: 29/05/2026 - 29/06/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003060	Emit-11193	148,07 €	ELITE DRINKS .SL	Expte. 509/2026. BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. 11/03/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003061	Emit-11194	130,05 €	ELITE DRINKS .SL	Expte. 509/2026. BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. 21/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003200	23/26	1.337,50 €	GUADALUPE RODRIGUEZ, SORAYA	Expte. 4712/26. Taller formativo de lavandería, lencería y planchado para hoteles y hospitales, impartido del 27 al 29 de mayo de 2026 para 15 alumnos, con una duración total de 15 horas. - Formación teórico-práctica. 27/05 al 29/05/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003147	F/2026/10	524,30 €	MATEO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	Expte. 5521/2026. Formación PFAE "MOGÁN TE ACOMPAÑA" Servicio de formación del taller "Risoterapia para trabajadores del área sociosanitaria" para 15 alumnos-trabajadores en modalidad presencial. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003148	F/2026/11	524,30 €	MATEO MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	Expte. 1249/2026. Formación PFAE "MOGÁN TE ACOMPAÑA" Servicio de formación del taller "Coaching para trabajadores del área sociosanitaria" para 15 alumnos-trabajadores en modalidad presencial. EXPEDIENTE: 81/1/2024-1104191143. 26/06/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003151	2600128	477,22 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 9820/2026. Toallas de microfibra color lima con estampación en lgo DTF - Material Fin de Curso Guardería. 07/07/26	ESCUELAS INFANTILES
20260003167	Factura107	1.926,00 €	ADRIAN NAUZET, RODRIGUEZ DIAZ	Expte. 11507/2026. Actuación del Grupo Leyenda Joven en Arguineguín con motivo de sus fiestas patronales La Virgen del Carmen 2026 - Exento de I.R.P.F. por estar dado de alta en epígrafe empresarial con el Art.82.1.c LRHL. 10/07/26	FESTEJOS



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003188	19	1.284,00 €	AFONPEPRODUCCIONES S.L	Expte. 12117/2026. Servicios artísticos de la Banda la Pequeña Estefanía durante la procesión terrestre de Arguineguin en las Fiestas del Carmen. Proyecto Fiestas Populares Virgen del Carmen Arguineguin y Playa de Mogán 2026. 16/07/26	FESTEJOS
20260003131	2026//4000-2	1.644,73 €	AGUACANA S.A	Expte. 22596/2025. FB RET 185 - Fuente Bruma garrafón retornable 18.9 L. - RECURSOS HUMANOS- 29/04/26	COMPRAS
20260003132	2026//6415-2	1.673,95 €	AGUACANA S.A	Expte. 22596/2025. FU 15 - Fuente Umbria botella 1.5 L. - ALMACEN MUNICIPAL- 30/06/26	COMPRAS
20260003069	Rect-Emit-306	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 20/06 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003070	Rect-Emit-305	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 06/06 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003071	Rect-Emit-304	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 30/05 Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003072	Rect-Emit-303	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. 09/05 Baile Nueva Imagen Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260003073	Rect-Emit-302	350,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 1147/2026. Baile 25/02 Nueva Imagen y su bandurria Club Jaca - 23/06/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003074	Rect-Emit-283	900,00 €	ALVARO HERNÁNDEZ, LÓPEZ	Expte. 12986/2025. 23/12 Almuerzo de Navidad Mayores Mogán por nueva Imagen y su bandurria - 11/12 al 30/12/25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260002974	A30	750,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 11331/2026 "Sientete Orgulloso 2026" Día LGTBI Mini Salados. 05/07/26	IGUALDAD DE GENERO
20260002822	F-20260632	221,49 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Pegatinas de impresión laminadas. 29/06/26	TRAFICO
20260003191	F-20260735	87,74 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte..4959/2026. Cartel con base de composite y vinilo. 17/07/26	TRAFICO
20260003180	202608	400,00 €	ASOCIACION CULTURAL AGORA	Expte. 8669/2026. Participacion Romeria honor a San Antonio El Chico Mogán 2026. 16/07/26	FESTEJOS
20260003144	260040	7.090,70 €	AUTO MOTORACER, S.L.	Expte. 3910/2026. Actividades para el Encuentro de Actividades Acuáticas 2026. 14/05/26	OCUPACIONAL
20260003052	FAC2026A233	1.594,30 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. CATALIZADOR REACONDICIONADO. Expte. 08/07/26	PARQUE MOVIL
20260002856	Emit-358	136,81 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Repuestos varios. 16/06 al 30/06/26	PARQUE MOVIL
20260003186	Emit-386	910,94 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Repuestos Varios. 01/07 al 15/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003135	ST4600024	1.511,41 €	AZUDTURIS S,L	Expte. 2073/2026. ALQUILER UNIDAD 5096KKD DESDE EL 10/05/2026 AL 09/06/2026 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003136	ST4600025	1.511,41 €	AZUDTURIS S,L	Expte. 2073/2026. ALQUILER UNIDAD 5096KKD DESDE EL 10/06/26 HASTA EL 09/07/2026 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003199	mog26110	856,00 €	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	Expte. 11512/2026. Servicios artísticos de la Parranda La Polvadera para el baile de taifa de las Fiestas del Carmen de Arguineguín. Proyecto Fiestas Populares Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2026. 18/07/26	FESTEJOS
20260003202	20260746	3.061,87 €	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/06 al 20/07/26	DESARROLLO RURAL
20260003156	N33601666	6.036,96 €	BRISA MOTOR, S.L.	Expte. 11369/2026. TRABAJOS DE COMPROBACION / DIAGNOSIS AVERIA Y/O CON EL CONSULT. MECANICAS/ ELECTRONICAS.- DESMONTAR KIT DISTRIBUCION COMPROBAR PUESTA A PUNTO Y COMPROBAR INSTALACION SENSOR CIGUEÑAL. 08/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003239	202646	1.926,00 €	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 11308/2026. ACTUACION GRUPO ARENA EN LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN DIA 17 DE JULIO 2026	FESTEJOS
20260003275	SU9104104050260	29,54 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. PILA SUPER ALC 6LR61/9V BL PAQ 1UND COALIMENT. 24/06/26	CULTURA
20260003276	SU9104104049726	96,61 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. SAL GRUESA 5KG ZELVA. 22/06/26	CULTURA
20260002525	T26003104	1.612,34 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Repuestos varios. 01/06/26	PARQUE MOVIL
20260003152	T26003696	1.909,04 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Repuestos varios. 01/07/26	PARQUE MOVIL
20260003203	4	1.494,99 €	GUTIERREZ HENRIQUEZ, VANESA	Expte. 2683/2026. Taller de habilidades sociales y comunicación. Mogán. Sesión 4. 19/07/26	SERVICIOS SOCIALES
20260003120	35112026F000003210	39,28 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000356637 / Matr.: 8808-BLC. 09/07/26	PARQUE MOVIL
20260003121	35112026F000003249	44,03 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000356763 / Matr.: 3848-HNK. 10/07/26	PARQUE MOVIL
20260003158	35112026F000003302	44,03 €	ITEVISE, SA	Expte. 18101/2025. PERIODICA - N.Insp.:000357039 / Matr.: 6154-FNL. 14/07/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003192	Emit-195	4.120,00 €	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	Expte. 9828/2026. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO. CONCEJALIA DE FESTEJOS.EXCENTO DE IRPF SEGUN EL EPIGRAFE Nº 255.S FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FÓSFOROS. EL MOTIVO PORQUE ESTA EXENTO DE IRPF. 12/06/26	FESTEJOS
20260003195	Emit-196	1.100,00 €	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	Expte. 10799/2026. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN. CONCEJALIA DE FESTEJOS EPIGRAFE Nº 255.S FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FÓSFOROS. EXCENTO DE IRPF PORQUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. 23/06/26	FESTEJOS
20260003193	Emit-50	2.769,42 €	LOPEZ DEL PINO, AYATIMA	Expte. 11590/2026. ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN Y MOGAN LOS DIAS 13 Y 16 DE JULIO DE 2026.	FESTEJOS
20260002889	Ayto-202604	1.180,00 €	LUIS ALBERTO, PEREZ CAICEDO	Expte. 10339/2026. Servicio de diseño y adaptaciones cartel y programa de las fiestas del Carmen. Proyecto fiestas populares Virgen del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán 2026. Jul 26	FESTEJOS
20260002351	Emit-98	1.462,26 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 2947/2026. RESIDUOS DE MAYO 2026	RECOGIDA DE RESIDUOS

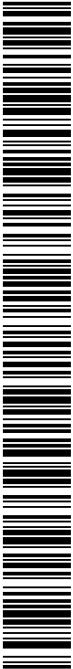


v006754a933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003178	202661	5.992,00 €	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Expte. 11415/2026. Concierto Espectáculo un Paseo Por Las Estrellas el día 15 de Julio con motivo de las Fiestas del Carmen en Arguineguín 2026. Unidad administrativa de Festejos. 16/07/26	FESTEJOS
20260003179	Rect-F362026	375,00 €	QUEIPO MANGAS, PABLO	Expte. 7883/2026. VENTA DE CUENTOS " DON MAJORERO" - 31/05/26	BIBLIOTECA
20260002783	FC2260356292	2.437,23 €	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	Expte. 366923/2021. HIGIENE. Jun 26	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20260003204	F054079	317,24 €	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	Expte. 8221/2026. REFRIGERANTE SI-OAT 200 LTS. FURGORA F6. 15/07/26	PARQUE MOVIL
20260002971	26/006	5.350,00 €	RIVERO SUAREZ, OSCAR	Expte. 10551/2026. Unidad Administrativa de Igualdad de Género. Ref.: RASC/Ihr LA DIVA INVISIBLE Monólogo musical Diversidad LGTB Fecha: 26 Junio de 2026 20:00 horas Espacio: Centro Polivalente de Arguineguín Duración: 90 minutos.	IGUALDAD DE GENERO
20260003163	SA20	1.765,50 €	ROCMAN PRODUCCIONES S.L	Expte. 11680/2026. GRUPO ACUARELA EL DÍA 12 DE JULIO EN ARGUINEGUÍN	FESTEJOS



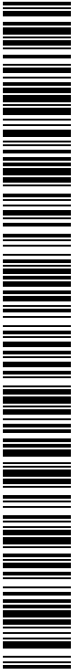
v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003169	262600000417	609,90 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. Larissa World Entertainment School 24/06/2026.	CULTURA
20260003170	262600000418	609,90 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 29/06/26	CULTURA
20260003171	262600000419	914,85 €	RS SONOCOM, S.L.	Expte. 3067/2026: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. GALA MOGÁN DIVERSA 2026. 04/07/26	CULTURA
20260003162	Emit-20261164	4.547,50 €	SGMAS SOFTWARE S.L.	Expte. 1111/2026. Contrato menor de servicio integral de videovigilancia y sala de control operativo de seguridad y/o emergencia para las Fiestas del Carmen Arguineguín 2026. - SERVICIO: POLICÍA LOCAL. 11/07 al 12/07/26	POLICIA LOCAL



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002456	2395/2026	1.133,00 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 3349/2026. AYUNTAMIENTO DE MOGAN (MOGAN PUEBLO) - CERCADO - PUERTO DE MOGAN - PUERTO RICO - ARGUINEGUIN - SIOUX CITY Plazas=30- / Hora Salida=09:00 / Hora Regreso=16:00. 09/05/26	MENOR Y FAMILIA
20260003198	20261688	206,00 €	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	Expte. 11789/2026. TRANSPORTE - TRANSPORTE DE BAÑO DESDE MOTOR GRANDE A ARGUINEGUIN. PARTIDA 3382609 REF: MSR/MCSD - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. 17/07/26	FESTEJOS
20260003190	U321G26S0003	6.757,24 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Jun 26.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003197	U321G26S0002	6.757,24 €	UTE TDE TME TSOL CXIV	Expte. 2081/2024. Detalle de conceptos - Servicios de telefonía fija - Servicio de telefonía móvil - Servicios de telefonía vía satélite - Servicios de datos e internet - Servicios de valor añadido - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. May 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003207	EMV26/22	4.097,00 €	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN EN EL MES DE JUNIO 2026.	EDUCACION



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003149	Cancelación total ptamo-0050	7.827,46 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	LIQ. INTERESES POR CANCELACIÓN TOTAL. PTAMO BBVA 01 083 000005 0 - CC 1059 ord.233	TESORERIA
20260003165	2026-07	5.000,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Y DEMANDA CONTRA APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GC, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2026. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260003166	2026-08	4.000,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. DEMANDA, PRUEBA Y ESCRITO DE CONCLUSIONES EN EL PROCESO CONTRA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2025. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
	Total.-	114.112,49 €			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003165	2026-07	5.000,00 €	7,00 %	350,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y DEMANDA CONTRA APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GC. COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2026. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260003166	2026-08	4.000,00 €	7,00 %	280,00 €	JUSTICIA PRIMARIA S.L	Expte. 726/2026. DEMANDA, PRUEBA Y ESCRITO DE CONCLUSIONES EN EL PROCESO CONTRA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2025. 14/07/26. ISP	ASESORIA JURIDICA
	Total.-	9.000,00 €	Total.-	630,00 €			

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

3. Expte. 15799/2025. Propuesta para revocación de resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2026 para la imposición a la entidad Nex Continental Holdings SL por importe de 4.601 euros por la comisión de una infracción muy grave de la Ley 13/2007 de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias publicada en el BOE nº 143 de 15 de junio de 2007.

"DON VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido Dña. Blanca Soler de Loma- Ossorio, Técnico de Administración General, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, de fecha 15/07/2026, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Visto expediente n.º 15799/2025, de la Unidad de Sanciones referido a la denuncia emitida por los agentes de la Guardia Civil, por infracción del artículo 140.28 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y del artículo 197.33 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres

II.- Que, Don Antonio Medina Oliva, en calidad de Instructor del procedimiento emite informe propuesta de incoación en fecha 20/08/2025 y Código Seguro de Verificación (en adelante C.S.V) [B006754aa91c14180a807e91dc080a30L](#), y en base al mismo, por Decreto n.º 3897/2025 y fecha 21/08/2025 dictado por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, se incoa procedimiento sancionador en materia de transportes a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.**

III.- Que, con n.º R.S. 8827/2025 y fecha 22/08/2025, se procede a notificar a la parte interesada la precedente resolución. Siendo recibida la notificación en fecha del mismo día. Significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, para aducir alegaciones y aportar documentos

IV.- Que, con fecha 09/09/2025, a través del Registro Electrónico Administración General del Estado (REGAGE25E00078252284), la parte interesada presenta escrito de alegaciones, no teniéndose conocimiento de las mismas hasta el día 19/09/2025, fecha en la que se incorporaron al expediente, y considerando por error fecha de recepción de las mismas el día 19/09/2025.

V.- Que, al considerar por error que las alegaciones no se presentaron en tiempo, Don Antonio Medina Oliva en calidad de Instructor del Procedimiento, emite informe propuesta de resolución en fecha 21/10/2025 y con Código Seguro de Verificación (en adelante C.S.V) [2006754aa92c1505f9107e92f00a0c04w](#), y con base al mismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre 2025 acuerda:

«Primero.- Imponer a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** con N.I.F B-85146363, una multa de **4.601€** por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 104.1 de la citada Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias «1. La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello», en este caso concreto, la realización de transporte público escolar careciendo de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

autorización preceptiva, consistente en: «El día 24/01/2025, a las 08:10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio» por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ley(...))»

Dicha resolución es notificada a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.** con R.S n.º 11328/2025 y fecha 30/10/2025, siendo recibida la notificación con fecha 31/10/2025. Significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al recibo de ésta, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES desde la notificación del acto.

VI.- Que, con fecha 26/11/2025, la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.** presenta por Registro Electrónico General (REGAGE 25e00103367740), Recurso de reposición frente el acuerdo referido en el Antecedente Cuarto, alegando en síntesis lo siguiente:

1º. Que la Administración ha incurrido en error manifiesto al no valorar debidamente las alegaciones presentadas, toda vez que con fecha 09/09/2025 presentó escrito de alegaciones.

2º. Que los hechos denunciados, que motivaron el inicio del expediente no son constitutivos de infracción, ya que la licitud del servicio se encuentra amparada por el artículo 89.2 de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y por el artículo 107.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

VII.- Que, con fecha 15/12/2025 y C.S.V. [z006754aa93a0f1249307e901c0c08116](#), Doña Blanca Soler de Loma- Ossorio, Técnico de Administración General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe jurídico con el siguiente tenor literal:

«**I) PRIMERO.-** Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Don ***** Menendez en nombre y representación de la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.**, por los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre 2025, por el que se impone a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.** una sanción de 4.601€ por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador n.º 15799/2025 incoado a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.**, a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 9/09/2025 y continuar con la instrucción del procedimiento ().

VIII.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 04/02/2026 y C.S.V [M006754aa935040e42407ea1d3020c25L](#), sobre la base del informe precedente, adopta entre otros el siguiente acuerdo:

"**I) PRIMERO.-** Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Don ***** Menendez en nombre y representación de la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.**, por los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre 2025, por el que se impone a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDIGNS S.L.** una sanción de 4.601€ por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0c080824f

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador n.º 15799/2025 incoado a la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L., a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 9/09/2025 y continuar con la instrucción del procedimiento()."

El citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local es notificado a la parte interesada con fecha 06/02/2026

IX.- Que con fecha 19/03/2026 y C.S.V. [O006754aa925130f97707ea1de030c30T](#) Don Antonio Medina Oliva en calidad de Instructor del Procedimiento, emite acuerdo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Abrir un período de pruebas, cuyo plazo será de diez días, en el que se practicará lo siguiente:

PRUEBA DOCUMENTAL: Solicitar a la entidad interesada para que aporte la autorización específica de transporte escolar, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 86.1. b) del Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

En su caso, la hoja de ruta, según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación los transportes públicos de viajeros por carretera".

El citado acuerdo es notificado a la parte interesada con fecha 19/03/2026.

X.- Que, con fecha 20/04/2026 y C.S.V. [c006754aa924141631f07ea3dc040720o](#) Don Antonio Medina Oliva en calidad de Instructor del Procedimiento, emite propuesta de Resolución con el siguiente tenor literal:

(...)**Noveno.-** Visto que con fecha 19/03/2026 el instructor del procedimiento acuerda la apertura de un periodo de pruebas de 10 días para acreditar los hechos alegados por la entidad interesada, el cual se notifica a la misma con R.S. n1 2026/3387 y fecha 19/03/2026, sin que habiendo transcurrido el plazo concedido, dicha entidad haya portado prueba alguna en su defensa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

«Primero.- Imponer a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** con N.I.F B-85146363, una multa de **4.601€** por la comisión de una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 104. «1. La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello», consistente en: «El día 24/01/2025, a las 08:10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio» por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ley.

Segundo.- Notificar la presente Propuesta de resolución a la entidad interesada en el procedimiento, concediéndoles un PLAZO de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se le comunica que el pago voluntario de la sanción impuesta, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento».

Siendo notificado a la parte interesada con fecha 20/04/2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

XI.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26/05/2026 y C.S.V [P006754aa9211d0c61d07ea174060826e](#), sobre la base del informe emitido por Don Antonio Medina Oliva y C.S.V [d006754aa90e131013707ea2cf050c19e](#), adopta entre otros el siguiente acuerdo:

«**Primero.-** Imponer a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** con N.I.F B-85146363, una multa de 4.601€ por la comisión de una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 104. «1. La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello», consistente en: «El día 24/01/2025, a las 08:10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio» por tanto, una actividad expresamente prohibida en la LOTCC»

Siendo notificado a la parte interesada con fecha 27/05/2026, otorgando un plazo de un mes para interponer recurso de reposición

XII.- Que con REGAGE 26e00058819266 y fecha 23/06/2026, la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL presenta recurso de reposición en el que en síntesis solicita que en base a la documentación aportada se anule la resolución precedente y deje sin efecto la sanción impuesta. Junto al recurso de reposición se aporta:

Copia de la autorización específica a nombre de Microbuses Cándido, SL.

Ficha técnica del vehículo 5486JHY

Certificado de seguro

Consulta al REAT que certifica que dispone de autorización VDE a nombre de Nex Continental Holding, SL.

Alta del vehículo en la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Hoja de ruta del servicio realizado

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, que literalmente disponen:

<<Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto recurrido.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.>>

En el presente caso, vistos los antecedentes expuestos, así como la normativa de aplicación, se puede concluir que el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo 2026, se presenta en tiempo y forma procediendo su admisión.

SEGUNDA.- Que, el acuerdo impugnado adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo 2026, literalmente dice:

«**Primero.-** Imponer a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** con N.I.F B-85146363, una multa de 4.601€ por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE tipificada en el artículo 104.1 de la citada Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias «1. La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello», en este caso concreto, la realización de transporte público escolar careciendo de la autorización preceptiva, consistente en: «**El día 24/01/2025, a las 08:10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio**» por tanto, una actividad expresamente prohibida en la LOTCC

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que proceda»

TERCERA.- El recurrente manifiesta en su alegación segunda que "mi representada realizaba el servicio escolar del IES Arguineguín Lidia Pulido en régimen de colaboración con la transportista Microbuses Cándido S.L., titular de la autorización específica para su realización reiterada durante el curso escolar 2024-2025 (CO 0813 ruta GC107CO0813)". A mayor abundamiento, alega que "el vehículo utilizado, con matrícula 5486-JHY, cumplía con todos los requisitos exigidos; cumplía los requisitos técnicos de los artículos 4 y 5 del RD 443/2001, circulaba amparado por el seguro obligatorio de viajeros, por el seguro de RC obligatoria y por el seguro de cobertura ilimitada que hace referencia el art. 12 del RD 443/2001, disponía de autorización de transporte y tenía en vigor su ITV. El vehículo se encontraba además, dado de alta en la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y autorizado para realizar otras rutas de transporte escolar por el Cabildo de Gran Canaria y Fuerteventura, lo que acredita la aptitud del vehículo para realizar transporte escolar"

Por su parte, en la alegación tercera "la resolución afirma que la infracción del artículo 104.1 LOTCC se encuentra sancionada con multa de 4.601 a 6.000 euros y sobre esa base, impone 4.601 euros. Sin embargo, el artículo 108.i) LOTCC establece para dicha infracción una multa de 4.001 a 6.000

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

euros. La sanción impuesta no constituye, por tanto, el mínimo legal, sino que lo supera en seiscientos euros".

Visto lo alegado por el recurrente resulta de aplicación lo dispuesto la **Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres**. Concretamente, el Artículo 42. establece que "1. La realización de transporte público de viajeros y mercancías estará supeditada a la posesión de una autorización que habilite para ello, expedida por el órgano competente de la Administración General del Estado o, en su caso, por el de aquella Comunidad Autónoma en que se domicilie dicha autorización, cuando esta facultad le haya sido delegada por el Estado". Y el Artículo 89 establece que "1. Los transportes regulares de viajeros de uso especial únicamente podrán prestarse cuando se cuente con una autorización especial que habilite para ello, otorgada por la Administración. El otorgamiento de dichas autorizaciones se llevará a cabo de conformidad a lo que reglamentariamente se establezca y estará supeditado a que la empresa transportista haya convenido previamente con los usuarios o sus representantes la realización del transporte a través del oportuno contrato o precontrato. La autorización sólo podrá ser otorgada a una persona, física o jurídica, que previamente sea titular de la autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42. Las autorizaciones para la realización de transportes regulares de uso especial se otorgarán por el plazo a que se refiera el contrato con los usuarios, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir su visado con una determina periodicidad a fin de constatar el mantenimiento de las condiciones que justificaron su otorgamiento. Cuando el transporte sea contratado por alguno de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, el contrato deberá atenerse, en cuanto no se encuentre expresamente previsto en esta ley y en las normas dictadas para su desarrollo, a las reglas contenidas en la legislación sobre contratos del sector público. 2. Los transportes a los que se refiere este artículo podrán realizarse, cuando resulten insuficientes los vehículos propios, utilizando los de otros transportistas que cuenten con la autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42, de conformidad con lo que reglamentariamente se establezca"

Por otro lado, los artículos 106 y 107 del **Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres** regula el transporte regular de uso especial. El artículo 106 establece que resultará necesaria una autorización administrativa especial para la realización de este tipo de transporte y que se expedirá a la empresa que haya convenido la realización del transporte a través del correspondiente contrato siempre que cuenten con los vehículos necesarios para llevarlo a cabo, asimismo en el artículo 107.1 del ROTT se indica que la «autorización de transporte regular de uso especial determinará las condiciones de prestación del servicio según lo previsto en el correspondiente contrato o precontrato, estableciendo en especial la ruta o rutas a seguir, con expresión de los tráficos a realizar, los puntos de origen y destino y paradas, así como los vehículos con los que el transportista autorizado deberá realizar con carácter general el transporte, los cuales habrán de encontrarse adscritos a la autorización de transporte público de viajeros de que sea titular» El artículo 107.2. del ROTT establece que "2. Además de los vehículos a los que se refiere el apartado anterior, el titular de la autorización de transporte especial podrá utilizar otros, propios o ajenos, siempre que cumplan las condiciones técnicas exigidas en el correspondiente contrato y se encuentren amparados por la correspondiente autorización de transporte público, si bien, los tráficos atendidos por vehículos distintos a los señalados en la autorización de transporte especial no podrán exceder anualmente del 50 por 100 del total, salvo que en la correspondiente autorización se establezca, en atención al elevado volumen de la demanda que haya de atenderse u otras circunstancias especiales, un porcentaje diferente."

Finalmente, el **Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores**.

En base a las consideraciones anteriores la resolución del TARCC de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 2025) determina que:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

"es claro al indicar la posibilidad de adscribir para la prestación del servicio vehículos distintos a los recogidos en la autorización de transporte regular de uso especial al indicar -propios o ajenos-, supeditado a una serie de condiciones: (i) que cumplan las características técnicas exigidas en el contrato (ii) que dispongan de la autorización de transporte público, (iii) que, salvo excepciones, el tráfico atendido por dichos vehículos no exceda anualmente del 50% de total. () Finalmente, con relación al contenido del informe de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Movilidad a juicio de este Tribunal el contenido del mismo viene a corroborar la fundamentación manifestada en la presente resolución, en línea con lo argumentado por el órgano de contratación. En el informe lo que se indica es que no se puede expedir una autorización de transporte regular especial que incluya vehículos de otros titulares que vayan a participar en la ejecución de un contrato en régimen de subcontratación, pero ello no implica que no se puedan utilizar en la ejecución del contrato otros vehículos -que no consten en la autorización siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el citado artículo 107 del ROTT.

Examinada la documentación aportada y la normativa aplicable al caso, quien suscribe considera salvo mejor criterio, que la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. prestaba el servicio al amparo del contrato de colaboración entre ambas empresas y por lo tanto, al amparo de la autorización específica de transporte escolar de la entidad Microbuses Candido S.L.

CUARTA.- Que, en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

QUINTA.- Que, conforme al artículo 123 LPACAP y el Decreto 3347/2023 de 19 de junio, es competente para resolver el presente procedimiento la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir el recurso de reposición, interpuesto por Don ***** en nombre y representación de la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don ***** en nombre y representación de la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026 al quedar acreditado mediante la documentación aportada que el servicio de transporte escolar objeto de inspección se prestaba al amparo de la autorización específica de la empresa contratista, actuando la recurrente como empresa colaboradora en virtud del correspondiente acuerdo de colaboración, desvirtuándose así los hechos que sirvieron de fundamento a la resolución sancionadora.

TERCERO.- Revocar la resolución sancionadora y **dejar sin efecto** la sanción impuesta, procediendo al archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos según mi leal y saber entender, desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte del Teniente de Alcalde con competencias en materia de Sanciones, de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación municipal."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Admitir el recurso de reposición, interpuesto por Don ***** en nombre y representación de la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026, por haberi sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don ***** en nombre y representación de la entidad NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026 al quedar acreditado mediante la documentación aportada que el servicio de transporte escolar objeto de inspección se prestaba al amparo de la autorización específica de la empresa contratista, actuando la recurrente como empresa colaboradora en virtud del correspondiente acuerdo de colaboración, desvirtuándose así los hechos que sirvieron de fundamento a la resolución sancionadora.

TERCERO.- Revocar la resolución sancionadora y **dejar sin efecto** la sanción impuesta, procediendo al archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 2301/2026 - Propuesta para la aprobación de la corrección del error material identificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2026, en atención a la contratación del Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán.

"D. Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal delegado en Materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura, según Decreto nº 908/2025 de 25 de febrero de modificación de negociados y del contenido del Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación de la corrección del error material identificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2026, en relación con el expediente para la contratación del "Suministro de tres motocicletas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán", tiene a bien emitir la presente

Visto el error material o de hecho detectado en el acuerdo de **Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2026, en la propuesta donde dice:**

"Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán" quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos, del contrato para la prestación del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán"

Debe decir:

"Primero.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 2301/2026 relativos a la ejecución del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán" desde el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación, ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, expuesto en el informe técnico, al quedarse desierto el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de suministro, ya que no se altera condiciones iniciales del contrato.

Segundo.- Tramitar el expediente 2301/2026 siguiendo los trámites oportunos, del contrato para la prestación del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán", mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168,169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, será para esta licitación, las siguiente:

- 1.- Precio (desglosado con IGIC)
- 2.- Plazo de entregarse
- 3.- Ampliación de la garantía de los vehículos

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2026.

Tercera.- Las empresas que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación para la prestación del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán" expediente 2301/2026, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

*** AUTO LACA MOTOR, SLU.- CIF B-35380294, lrodriguez@domingoalonsogroup.com 928419090 Avda. De Moya 2 35100 Maspalomas**

*** HALLYU MOTORS, SLU.- CIF B-76606292 alrodriguez@hyundaitenerife.com 634989204**

Calle Mali 1 38320 San Cristóbal de La Laguna

*** SUCO CARS, SLU.- CIF B-76156512 mcedres@domingoalonsogroup.com 673550947**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Calle Diego Vega Sarmiento 11 35014 Las Palmas de GC"

Visto el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos** existentes en sus actos".

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Corregir el error material identificado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha fecha 17 de junio de 2026, en atención con el expediente para la contratación del **"Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán"**. El error detectado y la corrección del mismo se detalla a continuación:

Donde dice:

"Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **"Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán"** quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos, del contrato para la prestación del **"Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipados para el servicio de la Policía Local de Mogán"**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

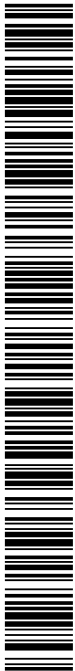
Debe decir:

"Primero.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 2301/2026 relativos a la ejecución del **"Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán"** desde el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación, ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, expuesto en el informe técnico, al quedarse desierto el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de suministro, ya que no se altera condiciones iniciales del contrato.

Segundo.- Tramitar el expediente 2301/2026 siguiendo los trámites oportunos, del contrato para la prestación del **"Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán"**, mediante el **procedimiento negociado sin publicidad**. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168,169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, será para esta licitación, las siguiente:

- 1.- Precio (desglosado con IGIC)
- 2.- Plazo de entregarse
- 3.- Ampliación de la garantía de los vehículos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2026.

Tercera.- Las empresas que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación para la prestación del "Suministro de tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local de Mogán" expediente 2301/2026, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

* **AUTO LACA MOTOR, SLU.-** CIF B-35380294, Irodriguez@domingoalonsogroup.com
928419090 Avda. De Moya 2 35100 Maspalomas

* **HALLYU MOTORS, SLU.-** CIF B-76606292 alrodriguez@hyundaitenerife.com 634989204

Calle Mali 1 38320 San Cristóbal de La Laguna

* **SUCO CARS, SLU.-** CIF B-76156512 mcedres@domingoalonsogroup.com 673550947

Calle Diego Vega Sarmiento 11 35014 Las Palmas de GC"

Segundo.- Conservar el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2026, en todo lo no modificado en el presente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 11878/2026 Propuesta para la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026.

"Nefalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en relación a la aprobación de la **Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026** elaboradas por el Área de Desarrollo Rural y, visto el informe emitido el día 13 de julio de 2026 por **Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018, cuyo contenido es el siguiente:

<<D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

INFORME**Antecedentes**

PRIMERO.- Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que supone la presente subvención para favorecer la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán

Con la concesión de esta subvención destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2026,, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2026, se favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30/07/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destinada a destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán .

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94, de fecha miércoles día 06 de agosto de 2025 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2026.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán , desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2026

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2026**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 30/07/2025, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones en Concurrencia Competitiva destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 06 de agosto de 2025.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada "AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro" del año 2026, por importe de Once mil (11.000), Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

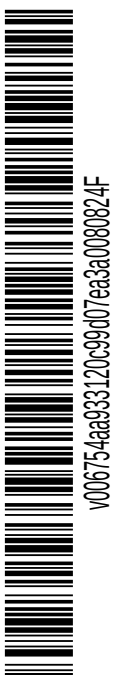
6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: tres meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

d) Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.

e) Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.

m. La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- o Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizados en efectivo.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 9 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

- Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.
- Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.
- Que cumpliendo todos los requisitos en la anterior subvención, no pudieron ser beneficiarios por haberse agotado la partida presupuestaria: 5 PUNTOS
- Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:

Concepto	Puntuación
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	
a. Biotrituradoras	10 puntos
b. Desbrozadoras y equipo de protección	9 puntos
Mejoras en eficiencia de riego y fertilización	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	6 puntos
--	----------

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

15.- Seguimiento : una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida, el Técnico del Área Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita y hará fotos que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

16.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

17.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

18.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación."

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 09/07/2026 y con número de referencia 2026.2.00009473.000, para el año 2026 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 14/07/2026 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente, **PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar el gasto por importe de once mil euros (11.000,00 euros.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.7800, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2026, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2026,

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 30/07/2025, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones en Concurrencia Competitiva destinada a la Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 06 de agosto de 2025.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada "AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro" del año 2026, por importe de Once mil (11.000), Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: tres meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

d) Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.

e) Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.

- La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- o Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizados en efectivo.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 9 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

- *Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.*
- *Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.*
- *Que cumpliendo todos los requisitos en la anterior subvención, no pudieron ser beneficiarios por haberse agotado la partida presupuestaria: 5 PUNTOS*
- *Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:*

Concepto	Puntuación
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	
a. Biotrituradoras	10 puntos
b. Desbrozadoras y equipo de protección	9 puntos
Mejoras en eficiencia de riego y fertirrigación	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	6 puntos

*14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.*

15.- Seguimiento : una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida, el Técnico del Área Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita y hará fotos que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

16.- *Medios de notificación:* Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

17.- *Abono:* El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

18.- *Garantías:* En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación.

Tercero.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte:18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con DNI número: ***5494**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, con DNI número: *****5494****, por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)** para gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler cuota mensual superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 14/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **07/07/2026** y número **2026/37561**, y de fecha: **17/07/2026** y número **2026/39097** presentada por **D^a. *******, con DNI número: *****5494****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de alquiler:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/01/25	02/01/25	316,66 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/03/26	02/03/26	316,66 €



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	03/04/26	03/04/26	316,66 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/05/26	01/05/26	316,66 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/06/26	02/06/26	316,66 €
				TOTAL:	1.583,33 €

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 24/06/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con DNI número: ***5494**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día 24/03/2026 se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL CUATROCIENTOS**



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

EUROS (1.400,00.-) con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros a *****, con NIF ***5494**

2.- Que la subvención concedida por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros por parte de *****, con NIF ***5494**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de Dª. *****, con DNI número: *****5494****, para la colaboración con los gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros , por un importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte:18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. *** , con DNI número:***0977**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González,técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

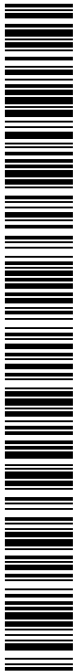
Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, con DNI número:***0977**, por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de,**CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 20/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 20/07/2026 y número 2026/39224, presentada por D^a. *****, con DNI número:***0977**, en con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte y material:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-326	20/02/26	20/02/26	50,00 €
Librería Primicia	Material	Movimiento bancario	04/02/26	04/02/26	62,20 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-764	16/04/26	16/04/26	86,00 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-959	08/05/26	08/05/26	45,03 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-557	23/03/26	23/03/26	26,09 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	S-17565	29/01/26	29/01/26	49,00 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	S-239370	05/12/25	05/12/25	43,00 €
Librería Primicia	Material	S/562550	16/12/25	16/12/25	36,65 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-2152	26/09/25	26/09/25	41,14 €

Unidad administrativa de Secretaría

GES S.L BP La Garita	Gasolina	S-224672	14/11/25	14/11/25	42,00 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	T-2331	20/10/25	20/10/25	39,00 €
GES S.L BP La Garita	Gasolina	S-184398	18/09/25	18/09/25	47,00 €
				TOTAL:	567,11 €

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 23/06/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 20/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con DNI número:***0977** ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

presencial y con una distancia mayor de 40Kms., en la modalidad presencial alquiler/residencia a D^a. ***** con DNI número:***0977**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms. por parte de D^a. ***** con DNI número:***0977**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA .»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D^a. *** con DNI número:***0977** para la colaboración con los gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número:***6982**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González,técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D. ***** , con DNI número:***6982** , por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre 20 y 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de,**TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 21/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **21/07/2026** y número **2026/40337**, presentada por **Dª. María Esther Guerra Segura**, con DNI número: *****7461****, en representación de **D. *******, con DNI número: *****6982****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
Prodalca España SAU	Combustible	0010346500	23/11/25	23/11/25	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010343686	20/12/25	20/12/25	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010343706	18/02/26	18/02/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010343030	09/12/25	09/12/25	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010341120	26/02/26	26/02/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010346343	24/03/26	24/03/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010064387	11/03/26	11/03/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010073135	20/03/26	20/03/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010060898	05/01/26	05/01/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010340000	06/02/26	06/02/26	20,00 €



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Prodalca España SAU	Combustible	0010098574	15/04/26	15/04/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010428192	10/04/26	10/04/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010104226	21/04/26	21/04/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010102712	02/02/26	02/02/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010011591	15/01/26	15/01/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010317239	23/11/25	23/11/25	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010345224	09/02/26	09/02/26	20,00 €
Prodalca España SAU	Combustible	0010341962	18/02/26	18/02/26	30,00 €
				TOTAL:	370,00 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 25/06/2026"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 21/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D. *****, con DNI número:***6982**, , ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms a D. *****, con DNI número:***6982**

2.- Que la subvención concedida por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms por parte de D. *****, con DNI número:***6982** **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. .»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D. ***, con DNI número:***6982** para la colaboración con los gastos relacionados con relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 11293/2026. Propuesta para iniciar el expediente de contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027."

"ONALIA BUENO GARCÍA , ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMEINTO DE MOGÁN

Visto el informe propuesta emitido por Dº Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico Municipal de Gestión , adscrito al Área de Presidencia, s/d 3902/2026 ,del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la iniciación del expediente de contratación para el "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027**", qué literalmente dice:

" ÁREA DE PRESIDENCIA

REF:OBG/mgs

EXPT:11293/2026

ASUNTO: Informe de necesidad e idoneidad y propuesta para inicio de expediente de contratación.

Expediente:SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Dº Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico Municipal de Gestión , adscrito al Área de Presidencia, s/d 3902/2026 ,del Ilustre Ayuntamiento de Mogán ,del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la iniciación del expediente de contratación para el "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027", tengo a bien emitir el siguiente :

INFORME TÉCNICO

n. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Estas bases son el marco normativo sobre el que se estructura la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027. La ayuda FEDER asignada en el Programa Plurirregional de España para la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. asciende a una dotación total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.

En dicho Programa, se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

Estos fondos buscan alcanzar un impacto real que transforme las áreas urbanas y mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Mediante resolución de 23 de diciembre de 2024 la Dirección General de Fondos Europeos aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, el BOE publica el extracto de la citada resolución por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.

CUARTO.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente decía:

<< **PRIMERO.-** Avocar, por razones de índole económica y social, la competencia para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y la aceptación de las concedidas, delegada en la Alcaldía mediante acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado PAI-MOGÁN, con un presupuesto de gasto de 14.973.647 euros.

TERCERO.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 14.973.647 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Publicar el Plan de Actuación Integrado que se aprueba en la página web municipal.>>

Advertido un error material en la resolución anterior, por **decreto de Alcaldía n.º 2025/1466, de 21 de marzo**, se rectificaba el mismo en estos términos:

<< **PRIMERO.-** Rectificar el error material detectado en el punto tercero del acuerdo plenario adoptado en el punto 7 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025, de modo que donde dice:

<< **TERCERO.-** Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 14.973.647 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027. >>

Debe decir:

<< **TERCERO.-** Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 12.727.599,95 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027. >>

SEGUNDO.- Notificar a la asistencia técnica de los fondos europeos, a los efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre. >>

QUINTO.- Al **PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO PAI - MOGÁN** le fue concedida la siguiente senda financiera con la siguiente propuesta:

P1. A1: Ampliación de la Escuela Infantil Municipal María Jesús Ramírez "Ositos"	1.070.000,00 €
P1. A2: Construcción del Centro de Estudio y Arte de Arguineguín	3.563.985,79 €
P2. A1. Mejora de la Plaza de Pino Seco	1.926.000,00 €
P2. A2. Permeabilización de la margen derecha del barranco de Pino Seco	1.765.500,00 €
P3. A1. Mejora de conectividad peatonal	695.500,00 €
P3.A2. Instalación de señalética e información turística	229.194,00 €



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

P3.A3. Dinamización del comercio local del Barrio Alto	187.250,00 €
P4.A1. Regeneración del espacio público urbano	3.383.252,00 €
P4.A2. Mejora de abastecimiento y saneamiento	1.271.176,00 €
P4.A3. Reactivación social y cultural mediante mobiliario urbano	175.589,00 €
P5.A1. Digitalización de la gestión administrativa municipal	706.200,00 €
Total	14.973.646,79 €

- o Senda financiera FEDER solicitada: 12.727.600,40 €
- o Tasa de cofinanciación: 85 %
- o Inversión pública correspondiente: 14.973.647,00 €

El importe de la ayuda solicitada al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asciende a 14.973.646,79 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales para el período 2021-2027.

SEXTO.- Con fecha 30 de octubre de 2025, se notifica al Ayuntamiento de Mogán aviso de publicación de la **Resolución provisional** de la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

SÉPTIMO.- Por resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER en relación con los Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

En dicha resolución se recoge en el Anexo I, con la calificación de "seleccionado", el proyecto presentado por el Ayuntamiento de 14. 973.647,00 euros, con la siguiente senda financiera:

- N.º de expediente: 307/2025
- Entidad solicitante: Ayuntamiento de Mogán
- Senda financiera FEDER asignada: 9.105.492,00 €
- Tasa de cofinanciación: 85 %
- Inversión pública correspondiente: 10.712.343,00 €

c.

a.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

- i. La **resolución definitiva de 16 de enero de 2026** contiene el **Acuerdo de Atribución de Funciones** adoptado por la Directora General de Fondos Europeos al amparo del artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC), en virtud del cual el Ayuntamiento de Mogán asume la condición de **Organismo Intermedio Ligero (OIL)** a los exclusivos efectos de la selección de operaciones prevista en el artículo 73 del RDC, de conformidad con los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024.

CONSIDERANDO.- Que se establece en el artículo 28 de la ley 9/2017 , de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, en atención a la "**Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**":

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

CONSIDERANDO.- Que el contrato tiene naturaleza de **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 17 literalmente:

"Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

CONSIDERANDO.- Que se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

CONSIDERANDO.-Que desde el punto de vista técnico de la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**

Es intención de este Ayuntamiento apoyarse en dicha Consultoría y Asistencia técnica con el objetivo del apoyo a la gestión e implementación del Plan de Actuación Integrado (PAI), del Ayuntamiento de Mogán , financiado con Fondos Feder en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, debido a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

insuficiencia de medios especializados y con experiencia en la gestión y justificación de los fondos FEDER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la contratación de servicios cuando la Administración no dispone de medios personales o materiales suficientes para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

El volumen y la complejidad de las tareas asociadas a la condición de OIL exceden con creces la capacidad operativa del equipo asignado a la Unidad de Gestión, especialmente en lo que se refiere a la carga de trabajo derivada de la gestión simultánea de múltiples operaciones, la carga documental asociada a las verificaciones administrativas, la carga de datos en el sistema ALDEA, el seguimiento de indicadores y la elaboración de la documentación justificativa.

Por otro lado se requiere para estas tareas un alto nivel de especialización en contratación pública vinculada a fondos europeos, metodología NEB, evaluación DNSH y Climate Proofing que no forma parte del perfil ordinario de la plantilla municipal ni puede ser adquirido en el corto plazo dado el carácter inmediato de las obligaciones derivadas de la resolución de concesión.

Finalmente, la contratación de esta asistencia técnica externa estaba contemplada en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Ayuntamiento de Mogán, aprobada en el marco del Acuerdo de designación como Organismo Intermedio Liger.

Por todo lo anterior, la contratación de asistencia técnica especializada externa resulta imprescindible para garantizar la correcta ejecución del PAI en los plazos establecidos y la minimización del riesgo de pérdida de la ayuda concedida por incumplimiento de los hitos de la senda financiera.

Y todos aquellos reglamentos técnicos, disposiciones complementarias y normas aplicables que pudiesen entrar en vigor en el periodo de vigencia del presente contrato.

Que desde el Área de Presidencia se recomienda la contratación de los servicios para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**

Por **resolución de 16 de enero de 2026**, de la **Dirección General de Fondos Europeos**, se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER en relación con los Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

En dicha resolución se recoge en el Anexo I, con la calificación de "seleccionado", el proyecto presentado por el Ayuntamiento de 14. 973.647,00 euros, con la siguiente senda financiera:

- N.º de expediente: 307/2025
- Entidad solicitante: Ayuntamiento de Mogán
- Senda financiera FEDER asignada: 9.105.492,00 €
- Tasa de cofinanciación: 85 %
- Inversión pública correspondiente: 10.712.343,00 €

○



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

○

- La **resolución definitiva de 16 de enero de 2026** contiene el **Acuerdo de Atribución de Funciones** adoptado por la Directora General de Fondos Europeos al amparo del artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC), en virtud del cual el Ayuntamiento de Mogán asume la condición de **Organismo Intermedio Ligero (OIL)** a los exclusivos efectos de la selección de operaciones prevista en el artículo 73 del RDC, de conformidad con los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**"

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**"

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. "

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2023/3347, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**"

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, FINANCIADO CON FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.**"

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 6805/2026. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico, T. M. de Mogán". Ref. 26-OBR-33.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "Rehabilitación integral de fachadas del C.E.O. Mogán, T. M. de Mogán"; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 23/07/2026, emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece literalmente ([csv:j006754aa92517050de07ea3b307091a5](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv:j006754aa92517050de07ea3b307091a5))

<< **Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: "Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico, T.M. Mogán"

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: C/ Juan Díaz Domínguez y C/ El Gavilán, Barranco Agua La Perra

Autor: Miguel Trujillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal

Fecha: Abril 2026

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, D. Miguel Trujillo Ruiz, de fecha 24 de abril de 2026.

Segundo.- Solicitud de Autorización Previa para la ejecución de la obra al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 27 de abril de 2026. ([csv: e006754aa9151b0577007ea2f3040a16c](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv:e006754aa9151b0577007ea2f3040a16c))

Tercero.- Informe emitido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en sentido **FAVORABLE** al proyecto de "Reparación de estructuras y pasarelas existentes sobre el Barranco de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Agua la Perra”, en el Término Municipal de Mogán, de fecha 23 de junio de 2026. (csv: [I006754aa92c171553207ea0b8060b2b0](#))

Cuarto.- Informe de disponibilidad de terrenos de dña. Esther Melián González, técnico municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio, donde se informa que: «Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), la calle Juan Díaz Rodríguez figura en el mismo con el código de Bien 7080 y la calle El Gavilán figura en el mismo con el código de Bien 7103.», de fecha 2 de julio de 2026. (csv: [n006754aa910020b1d807ea1db070915x](#))

Quinto.- Informe técnico de Dña. Nydia Guerra Rodríguez, técnico municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde señala: «Las obras del proyecto **“Reparación de estructura y pasarelas en barranco Agua de la Perra, Puerto Rico – T.M. Mogán”**, redactado por D. Miguel Trujillo Ruiz (Arquitecto Técnico Municipal) colegiado n.º 1523 del correspondiente colegio de arquitectos técnicos, redactado en abril de 2026, y promovido por el Ayuntamiento de Mogán, es COMPATIBLE con la legalidad urbanística, es decir, con la normativa urbanística, territorial y ambiental.» (csv: [S006754aa90e080711a07ea010070937v](#))

Sexto.- Informe Jurídico de dña. Ivonne Rodríguez García, Técnica Municipal, en el que se señala: **«Autorizar** la ejecución del proyecto de obra denominado **“Reparación de estructura y pasarelas en barranco Agua La Perra”** redactado por el arquitecto técnico municipal Don Miguel Anguel Trujillo Ruiz, colegiado del Ilustre Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gran Canaria, n.º 1523, y promovido por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de abril de 2026, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico (...), de 20 de julio de 2026. (csv: [S006754aa9101408af707ea31f070a36d](#))

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Miguel Trujillo Ruiz pretende la reparación de las estructuras de hormigón y de las pasarelas de tránsito peatonal que componen los puentes ubicados en la calle Juan Díaz Domínguez y calle El Gavilán, en el Barranco de Agua la Perra, en el municipio de Mogán.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras que se consideran necesarias para rehabilitar los muros y pilares de hormigón armado que sustentan las pasarelas de hormigón de tránsito peatonal y vehicular, así como los accesos peatonales que se encuentran sobre las pasarelas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Se trata de dos puentes, uno de ellos con dos tableros independientes unidos en un primer tramo que presentan una ligera inclinación, y otro de planta recta, formados por losas macizas de hormigón armado, apoyadas sobre pilares en diversos puntos de su vano y muros de hormigón armado en sus extremos. Actualmente los puentes se encuentra en uso y el estado de conservación de las losas es bueno, sin presentar deformaciones, fisuras, grietas, disgregaciones ni pérdida de geometría.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1: INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO
- DOCUMENTO Nº 2: MEMORIA DESCRIPTIVA
- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES
- DOCUMENTO Nº 4: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DOCUMENTO Nº 5: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- DOCUMENTO Nº 6: FOTOGRAFÍAS
- DOCUMENTO N.º 7: PRESUPUESTO
- DOCUMENTO N.º 8: PLANOS
- DOCUMENTO N.º 9: ANÁLISIS ESTRUCTURA, PILARES Y MUROS PASARELAS EXISTENTES

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) que recoge un plazo de ejecución de las obras de **DOS (2) meses**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos la normativa técnica necesaria para ejecutar las obras, poniendo especial atención en la normativa de accesibilidad: la Orden TMA/851/2021 y la Ley de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación del Reglamento Canario de Accesibilidad, así como la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Código Estructural RD 470/2021.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por resultar incompatible con la naturaleza de los trabajos a realizar.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **117.186,22 euros**.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 95.607,58 €
- Costes indirectos: 2.868,23 €
- Gastos generales: 12.801,86 €
- Beneficio industrial: 5.908,55 €

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 8.203,04 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

8.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **117.186,22 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto** adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Criterio de selección n.º 1 – Baja de la oferta económica (70 puntos).

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima (70 puntos)

“mo”: mejor oferta (mayor baja de la oferta económica presentada entre los licitadores).

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

Criterio de selección n.º 2 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Esta visita proporciona un mejor conocimiento del entorno en el que se van a realizar los trabajos y de las particularidades de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que determine el técnico asignado a la misma.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán enviar un correo a maramirez@mogan.es y misantana@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección n.º 3 - Incremento de plazo de garantía (15 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación.

“mo”: mejor oferta.

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
<u>Criterio n.º 1 – Baja de la oferta económica</u>	70 puntos
<u>Criterio n.º 2 – Visita a la zona de actuación</u>	15 puntos
<u>Criterio n.º 3 – Incremento del plazo de garantía</u>	15 puntos

Unidad administrativa de Secretaría

Décimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	1

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	A o B

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas de la misma naturaleza en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha, el lugar de ejecución de las obras y en qué consistieron las mismas. Se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de caminos, ingeniero civil, etc.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Valor estimado del contrato	117.186,22 euros
70% sobre valor estimado del contrato	82.030,35 euros



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

14.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo quinto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo sexto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.11.20 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45233140-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo octavo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable. Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto “**Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico, T.M. Mogán**” cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Décimo noveno.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

«Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "**Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico**", en el T.M de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 9 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este lltre. Ayuntamiento de Mogán. »



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **"Reparación de estructura y pasarelas barranco Agua la Perra, Puerto Rico"**, en el T. M. de Mogán.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación. .

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 17335/2025. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 17.1 PA: Partida alzada a justificar del proyecto de "Ampliación Escuela Infantil de Arquinegún - T. M. de Mogán", actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL); visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** la Propuesta de Resolución, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria para la asignación de **“SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES”**, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de desarrollo regional en le periodo de programación 2021 – 2027; con una senda asignada de 9.105.492,00 €, la cual supone una cofinanciación del 85%, siendo la inversión pública total correspondiente de 10.712.343,00 €. (csv: [Y006754aa939160aa4707e90f20c082bj](#)).

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 05 de mayo de 2026, (csv: [0006754aa911051234d07ea3ca050c124](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL), a la contrata **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. nº: A35010099; por un importe total de **1.299.578,88 €** (IGIC tipo 0%); y un plazo de ejecución de **360 días naturales**..., ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

Fase 1: Criterios evaluables mediante juicio de valor (35 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 - Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria: **Si** (csv: [n006754aa906091262507ea035040b1au](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si** (csv: [3006754aa90410099bc07ea3ce040c226](#))

Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmula (65 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 - Baja de la oferta económica: **3,31357846%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Reducción de plazo de ejecución de obra: Reducción de plazo de 120 días naturales, resultando un plazo de **360 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº5 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº6 - Incremento del plazo de garantía: **10 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de abril de 2026) y, atendiendo a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **D. Alexander Pirker Haller** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de ejecución de instalaciones.

> **Vista** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 17.1 PA “Partida alzada a justificar”; y que el contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [8006754aa93917115be07ea179070f2b1](#)).

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 24/07/2026, emitido por el Director de ejecución de la obra (csv: [g006754aa911180e5e807ea387070c0aa](#)), en el que se establece literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

« **MÓNICA TRAVIESO GARCÍA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), Directora de ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud de la obra denominada **“AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”**, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”	
Redacción Proyecto	RCO ARQUITECTOS, S.C.P.
Presupuesto de Adjudicación	1.299.578,88 euros (SIN IGIC).
Empresa Adjudicataria	PÉREZ MORENO, S.A.U.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2026
Plazo de Ejecución	360 días naturales.

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 17.1 PA “Partida alzada a justificar” con un montante que asciende a la cantidad de 32.145,96 € (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las “Partidas Alzadas”:

“1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.”

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con:

“Modificación del contrato de obras: (...)”



v006754a933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...".

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios".

3.4.- La unidad 17.1 PA del proyecto de referencia "Partida alzada a justificar " asciende a la cantidad de 32.145,96 euros (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de la descomposición de la partida 1.1 17.1PA1.1) efectuada por la Dirección Facultativa asciende a la cantidad de 463,50 €/ud, la 1.2 17.1PA1.2) a 164,80 €/ud, la 1.3 17.1PA1.3) a 39,14 €/m² y la 17.1PA1.4) a 2.270,12 €/t.

3.6.- El importe total de la partida asciende a la cantidad de 3.236,59 euros por tratarse de 1,00 ud la partida 1.1 17.1PA1.1), 1,00 ud la partida 1.2 17.1PA1.2), 26,04 m² la partida 1.3 17.1PA1.3) y 0,70 t la partida 1.4 17.1PA1.4); el número de unidades a ejecutar de cada partida.

4.- Propuesta:

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 17.1 PA del proyecto "AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN", por un importe de 463,50 €/ud la partida 1.1 17.1PA1.1), 164,80 €/ud la 1.2 17.1PA1.2), 39,14 €/m² la 1.3 17.1PA1.3) y 2.270,12 €/t. la 1.4 1PA1.4), alcanzando un montante total de **3.236,59 euros** por tratarse de 1,00 ud la partida 1.1 17.1PA1.1), 1,00 ud la partida 1.2 17.1PA1.2), 26,04 m² la partida 1.3 17.1PA1.3) y 0,70 t la partida 1.4 17.1PA1.4).

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto n.º 2026/3272 de fecha 19 de junio de 2026.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la «Unidad 17.1 PA: Partida alzada a justificar» del presupuesto de la obra “**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL); por un importe total de **3.236,59 €**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra. (csv: [8006754aa93917115be07ea179070f2b1](#)).

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 17335/2025. Propuesta aprobación del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra "Ampliación Escuela Infantil de Arguineguín, T. M. de Mogán", actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL); visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** la Propuesta de Resolución, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria para la asignación de “**SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES**”, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de desarrollo regional en le periodo de programación 2021 – 2027; con una senda asignada de 9.105.492,00 €, la cual supone una cofinanciación del 85%, siendo la inversión pública total correspondiente de 10.712.343,00 €. (csv: [Y006754aa939160aa4707e90f20c082bj](#)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa939120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 05 de mayo de 2026, (csv: [0006754aa911051234d07ea3ca050c124](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL), a la contrata **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. nº: A35010099; por un importe total de **1.299.578,88 €** (IGIC tipo 0%); y un plazo de ejecución de **360 días naturales**..., ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

Fase 1: Criterios evaluables mediante juicio de valor (35 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 - Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria: **Si** (csv: [n006754aa906091262507ea035040b1au](#))
- Criterio de adjudicación nº2 - Programa de trabajo: **Si** (csv: [3006754aa90410099bc07ea3ce040c226](#))

Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmula (65 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 - Baja de la oferta económica: **3,31357846%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Reducción de plazo de ejecución de obra: Reducción de plazo de 120 días naturales, resultando un plazo de **360 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº5 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº6 - Incremento del plazo de garantía: **10 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de abril de 2026) y, atendiendo a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **D. Alexander Pirker Haller** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de ejecución de instalaciones.

> **Atendiendo** a que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026/3372 de fecha 25/06/2026, se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia. (csv: [s006754aa906190f8e007ea302060b3b7](#)).

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 27/07/2026, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud (csv: [3006754aa9191b11f5c07ea11d070a0er](#)), en el que se señala literalmente:

« **MÓNICA TRAVIESO GARCÍA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta Técnica), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **"AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN"**, actuando en calidad de Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud. (Desamiantado, Vallado y Demolición).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN".

Expediente: 17335/2025 (25-OB-41).

Situación: Arguineguín.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: RCO ARQUITECTOS, S.C.P.

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: RCO ARQUITECTOS, S.C.P.

Contratista: PÉREZ MORENO S.A.U.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Antía Mariñez Cruz, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Pérez Moreno S.A.U.

Consideraciones:

1.- Que el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud presentado por **PÉREZ MORENO S.A.U.**, (Reg. Entrada Ayto. Mogán n.º REGAGE26e00068432237 de fecha 27/07/2026), para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Anexo I al Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Anexo I al Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra "**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**".

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, , modificado por el Decreto n.º 2026/3272 de fecha 19 de junio de 2026.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **ANEXO I al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra "**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 913/2026. Propuesta para adjudicar el Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán, a la entidad ETENON FITNESS SLU.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN**», Expte. 913/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de enero de 2026, vista propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «**SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejale Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 25 de mayo de 2026 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Desglose	Tipo criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Automático	30 puntos
Periodo de duración del contrato	Automático	15 puntos
Mejoras	Automático	25 puntos
Memoria técnica	Juicio de valor	30 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 puntos

12.1.- Criterio cuantitativo, automático: oferta económica (máx. 30 puntos).

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el contrato garantizando una ejecución óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. La proposición económica únicamente se referirá al suministro del material previsto como **“subtotal relativo al suministro” (678.301,42 €)** en el presupuesto base de licitación, pues se considera que el precio de la prestación del servicio se ajusta a mercado y no puede ser objeto de reducción. En la proposición económica del material a suministrar, que no deberá superar la cantidad de **678.301,42 euros**, deberá indicarse de manera separada el coste del suministro, indicando el porcentaje de baja económica presentado, y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido, siguiendo el modelo que figura en el Anexo. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula de valoración establecida.

La fórmula para calcular la Puntuación de la Oferta Económica (Pofe) en función de la Baja (Bi) de la oferta económica a valorar es:

$$P_{ofe} = \frac{P_{máx} \cdot Bi^2}{Bi^2 + 0.609}$$

Siendo:

- **Pofe**, representa la Puntuación de la Oferta Económica a valorar.
- **Pmáx**, es la Puntuación máxima para este criterio de precio.
- **Bi**, representa el porcentaje de bajada de la oferta que se valora.

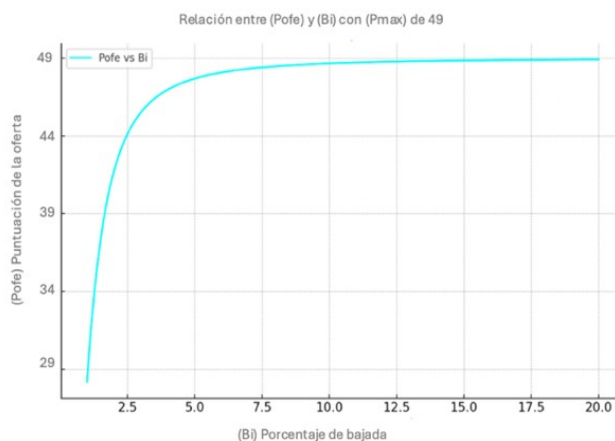
Esta fórmula permite calcular la puntuación que se debe asignar a una oferta económica, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible y el porcentaje de baja ofrecido en la propuesta económica. La inclusión del término (0,609) ajusta el cálculo para asegurar que la fórmula se comporta adecuadamente en el rango de valores posibles de (Bi). La fórmula y los cálculos realizados sirven para evaluar ofertas económicas en un contexto competitivo, asignando una puntuación que refleja el valor de la oferta en relación con su porcentaje de baja. Al utilizar un factor de ajuste de 0,609 en el denominador, la fórmula asegura que la puntuación asignada se ajusta de manera adecuada a través de todo el rango de



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

posibles valores de (Bi) (el porcentaje de baja de la oferta económica), evitando distorsiones especialmente en los extremos del rango.



La relación entre (Pofe) (Puntuación de la oferta) y (Bi) (Baja % de la oferta económica), considerando que (Pmáx) es 49.

La gráfica muestra cómo (Pofe) varía con (Bi) en el rango de 1 a 20 siendo significativo que no hay una proporción en esta variación permitiendo que este criterio, a pesar de ser el que más puntos se le asigne (49 puntos), no defina la propuesta ganadora toda vez que no se pretende que haya grandes bajadas en el precio de licitación presentado por las empresas concurrentes y si, considerar un esfuerzo en un ahorro que no debe ser significativo y que no comprometa la calidad de la maquinaria y materiales que se solicitan ni el servicio posterior que la adjudicataria debe proporcionar.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el anexo.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Criterio cualitativo automático: periodo de duración del contrato (15 puntos).

Considerando que el equipamiento suministrado es material que, en caso de ejecutar el contrato tal y como está previsto en condiciones óptimas, tiene un bajo porcentaje de riesgo de rotura o disfunción, se considera que el plazo de duración del contrato puede ser ampliado sin que suponga un sobre coste para la entidad adjudicataria. Además, tal y como se ha expuesto, se reconoce que la ampliación de la duración del contrato supone un compromiso en la seguridad para el Ayuntamiento de Mogán, por lo que se ha estimado beneficioso para este ayuntamiento contar con un criterio de adjudicación que amplíe la duración del contrato en lo relativo a la parte de prestación de servicios, si que el precio del contrato se vea afectado, el aumento de la duración del contrato no alterará la cuantía económica a percibir por la contratista. Esta ampliación de la duración del contrato incluirá cualquier tipo

Unidad administrativa de Secretaría

de gasto que se requiera realizar para la devolución del material a su estado óptimo de funcionamiento. De este modo, se valorará con un máximo de 10 puntos a las empresas que oferten una ampliación de la duración del contrato, atendiendo a lo siguiente:

- Ampliación de un año, hasta un máximo de tres años de contrato: 5 puntos.
- Ampliación de dos años, hasta un máximo de cuatro años de contrato: 15 puntos.

Para la obtención de la puntuación del presente criterio se deberá aportar declaración responsable en la que la entidad se comprometa a ampliar la garantía del equipamiento y de su instalación por el periodo que se desee puntuar.

12.3.- Criterio cualitativo automático: valoración de mejoras (25 puntos).

Considerando que, en función de los tipos de acuerdos comerciales que la entidad licitadora tenga con sus suministradores, contará con la opción de poder adquirir los materiales objeto del presente contrato a unos costes menores, se propone como criterio de adjudicación que las entidades licitadoras oferten ciertas mejoras en los servicios mínimos establecidos en el PPTP, lo que permitirá ofrecer a la población un servicio público mejorado. Se valorará el presente criterio de adjudicación con un máximo de 25 puntos atendiendo a lo siguiente:

- **Aumento de la maquinaria de cardio y mejora en las prestaciones de los equipamientos. Máximo 19 puntos.**
 - Mejoras en las pantallas de la maquinaria cardio (máximo 6 puntos). Se podrá puntuar varios ítems, hasta alcanzar el máximo de los puntos.
 - Se valorará con 3 puntos aquellas propuestas que incluyan pantallas táctiles interactivas en la maquinaria cardio (cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas horizontales y bicicletas estáticas reclinadas).
 - Se valorará con 1 punto a los licitadores que oferten pantallas de más de 19".
 - Se valorará con 3 puntos los que propongan pantallas de 24" o más.
 - Cintas de correr (máximo 2 puntos). Se otorgará 2 puntos a las entidades licitadoras que oferten un aumento del rango de velocidad alcanzando los 24 km/hora.
 - Adaptación de la "multiestación" (máximo 3 puntos).
 - Se valorará con un (1) punto a los que incluyan una dominada asistida en la "multiestación".
 - Se valorará con un (1) punto a los que añadan carga adicional a las poleas altas y poleas bajas de la multiestación.
 - Se valorará con un (1) punto a los que incluyan, al menos, 4 poleas regulables en la multiestación.
 - Ampliación del equipamiento cardio (máximo 8 puntos). Se valorará con hasta 8 puntos las propuestas que incrementen el número de maquinaria cardio sobre el mínimo que se define en el PPTP. En cualquier caso, para que la propuesta sea aceptada y valorada, las máquinas a incluir deben ser diferentes al equipamiento cardio que ya se obligan a suministrar en los pliegos (cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas horizontales y bicicletas estáticas reclinadas, remos y bicis de ciclo indoor).
 - Se otorgará 1 punto por cada maquinaria cardio que se añada a las mínimas definidas en el PPTP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

- **Mejora de las características del pavimento. Máximo 6 puntos.**
 - Densidad (según norma UNE ISO 2781 o equivalente).
 - 1 punto a la propuesta que presente pavimentos con densidad mayor a 1000 kg/m³.
 - 2 puntos a la propuesta con pavimento de densidad mayor a 1300 kg/m³.
 - Reacción al fuego (según norma Euroclase EN 13501-1 o equivalente).
 - 1 punto si alcanza el comportamiento del material para pavimentos s2.
 - 2 puntos si alcanza el comportamiento del material para pavimentos s3.
 - Absorción al agua (según método ASTM D570 o equivalente).
 - 1 puntos para un nivel de absorción menor de 0,5%.
 - Resistencia a la abrasión (según UNE 53527 o equivalente).
 - 1 punto si la resistencia es menor 400 mm³.

Con la finalidad de justificar el cumplimiento del presente criterio, la entidad licitadora presentará la siguiente documentación, en función de la puntuación a la que opte:

- Fichas técnicas de cada uno de los equipamientos que incluyen en su propuesta.
- Fichas técnicas de los pavimentos que proponen suministrar.
- Informe de laboratorio independiente con detalle de las características que confirme el cumplimiento de las mejoras técnicas que se proponen.

12.4.- Criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor: memoria técnica (30 puntos).

Teniendo en consideración la naturaleza del contrato, resulta beneficioso para el interés general comprobar que la entidad licitadora conozca a la perfección las posibles consecuencias que la ejecución defectuosa del contrato puede conllevar, y que en torno a ello puede organizarse de tal manera que minimice los posibles inconvenientes que la ejecución del contrato pueda conllevar y optimice las condiciones del mismo. A este respecto, con la finalidad de corroborar tal extremo, se ha considerado beneficioso para la ejecución del presente contrato valorar tanto la planificación como las posibles opciones que la entidad licitadora oferte de cara a optimizar la durabilidad del material suministrado. Siendo así, se valorará con un máximo de 30 puntos la memoria técnica que presenten los licitadores, cuya puntuación se alcanzará atendiendo a lo siguiente:

- **Plan de montaje. 10 puntos.** Se valorará la planificación prevista por la entidad licitadora para la ejecución del proceso de instalación del material a suministrar, teniendo en cuenta cuestiones como el tiempo invertido para traslados, puesta en marcha y retirada de equipos. Se tendrá en consideración que la propuesta se ajuste tanto a la realidad como a las necesidades del ayuntamiento.
- **Mantenimiento preventivo y predictivo. 10 puntos.** Se indicará la forma de gestionar el mantenimiento preventivo y predictivo en función del número de visitas a realizar para un correcto funcionamiento del equipamiento, planificación de estas visitas, trabajos que se llevará a cabo por maquinaria y el proceso de control de las visitas y de cada uno de los trabajos realizados en cada una de ellas. Se valorarán aquellas propuestas que definan con claridad y detalle la planificación para hacer las tareas de mantenimiento de estas características, con indicación clara de los trabajos que se hará por cada uno de los equipamientos suministrados, así como la forma de controlar el número de visitas y las tareas realizadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

- **Mantenimiento correctivo. 10 puntos.** Se deberá indicar la forma de actuar para hacer frente a las incidencias en el material suministrado, con definición de la forma de comunicación, periodos de respuesta, maneras de intervenir y control de las actuaciones. Se valorará con hasta 10 puntos aquellas propuestas que definan con claridad y detalle el protocolo que se activará para dar respuesta a las averías, definiendo las que son urgentes, prioritarias o las que se catalogan como leves y, para cada una de ellas, la capacidad y tiempo de respuesta a los que se compromete actuar. Igualmente, se valorarán las propuestas que vengan a mejorar el mantenimiento correctivo.

Para que la memoria técnica sea valorada, deberá que cumplir con las siguientes características:

- El documento ha de contar con un máximo de cuarenta (20) folios escritos a doble cara (un total máximo de 40 páginas), estando incluidos en ese número de folios la portada, el índice, los posibles anexos y la bibliografía. No habrá número mínimo de folios.
- El documento ha de estar escrito utilizando la fuente Arial, tamaño 10 e interlineado de 1.
- El documento ha de estar paginado, incluyendo el número de página en cada una de las páginas.
- Cualquier gráfico, tabla o dibujo a incluir, debe mantener las condiciones anteriores de tipo de letra, tamaño, interlineado y márgenes.

Si el documento presentado por el licitador no cumple con los requisitos expuestos en el párrafo anterior, la puntuación otorgada para el presente criterio será 0 puntos, indistintamente del contenido del mismo, considerando que dichas características han sido estipuladas con el objetivo de dotar de igualdad de oportunidades a todos los licitadores.

12.5.- Clasificación de las ofertas valoradas.

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria.

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 745.042,51 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al suministro y al servicio de manera independiente, a los que se han sumado un 13 % de gastos generales, un 6 % de beneficio industrial y un 7 % de I.G.I.C., detallándose según se refleja a continuación:

Presupuesto base licitación		
Concepto	Importe	
	Anualidad 1	Anualidad 2
Coste del suministro	570.001,19 €	0,00 €



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Gastos generales (13 %)	74.100,15 €	0,00 €
Beneficio industrial (6 %)	34.200,07 €	0,00 €
Subtotal relativo al suministro	678.301,42 €	0,00 €
Coste del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo	7.563,03 €	7.563,03 €
Gastos generales (13 %)	983,19 €	983,19 €
Beneficio industrial (6 %)	453,78 €	453,78 €
Subtotal relativo a la prestación de servicios	9.000,00 €	9.000,00 €
Subtotal total contrato	687.301,42 €	9.000,00 €
I.G.I.C. (7 %)	48.111,10 €	630,00 €
Total anual	735.412,52 €	9.630,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	745.042,52 €	

El valor estimado calculado para el presente contrato es de 696.301,42 euros.

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, y no tendrá posibilidad de prórroga. La duración del contrato podrá verse afectada por los criterios de adjudicación, pues uno de los criterios es la ampliación de la duración del contrato sin que ello conlleve un sobrecoste al Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -342-62300, para el ejercicio de 2026, por el importe de 745.042,52 euros, según documento de RC que consta en el expediente con referencia de documento: 2026.2.0002692.000 y fecha 4 de marzo de 2026.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- c) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- d) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- e) **Los documentos de Retención de crédito y Compromiso de gasto para el ejercicio 2026 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán**, de fecha 04 de marzo de 2026.



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

f) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

El informe FAVORABLE emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de mayo de 2026.

>VISTO que mediante Decreto N.º 2797 de fecha 27 de mayo de 2026, se resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN», **Expte. 913/2026.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN», **Expte. 913/2026**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de **gasto máximo e indicativo de licitación** de 745.042,51 euros euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 696.301,42 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -342-62300, para el ejercicio de 2026, por el importe de 745.042,52 euros, según documento de RC que consta en el expediente con referencia de documento: 2026.2.0002692.000 y fecha 4 de marzo de 2026, así como disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos (2) AÑOS, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Cultura y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 25 de mayo de 2026 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 29 de mayo de 2026 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 02 de julio de 2026.

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [v006754aa9210a009c607ea0a9070d03i](#)

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [W006754aa92e0a1852807ea114070d060](#)

> **VISTO** que en fecha 10 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2).con CSV [6006754aa9360a1521b07ea318070d1dV](#)

> **VISTO** que en fecha 10 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior, con CSV [A006754aa9060d104be07ea093070b013](#)

> **VISTO** que en fecha 13 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [P006754aa9330e0025f07ea0a0070814x](#)

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2026 acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXP: 913/26, a la entidad ETENON FITNESS SLU con NIF:B23656457, por una oferta económica respecto al suministro del material de 654.270,00 euros, sin incluir IGIC, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 45.798,90 euros, ascendiendo a un total de 700.068,90 euros, así como por el Coste del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, sin incluir IGIC, que asciende a 9.000 euros para cada uno de los dos años del servicio, más el IGIC 7% por importe de 630 euros, ascendiendo a un importe total anual de 9.630 euros (19.260 euros, incluido IGIC, para los dos años del servicio; los otros dos años de servicio ofertados no incluyen un sobrecoste), **siendo la duración del contrato, atendiendo a la oferta presentada, de CUATRO (4) AÑOS** a contar desde el día siguiente a su formalización, y no tendrá posibilidad de prórroga (Para el inicio del contrato, así como para el plazo de entrega e instalación de los materiales a suministrar, se estará a lo dispuesto en el Pliego e Prescripciones Técnicas; Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

pliego de prescripciones técnicas), ofertándose respecto **al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior**:

“2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Plazo de duración del contrato, criterio automático.

- Ampliación de un año, hasta un máximo de tres años de contrato: SÍ / NO.
- Ampliación de dos años, hasta un máximo de cuatro años de contrato: SÍ / NO.

Aporta la declaración responsable: SÍ

2.2.- Mejoras, criterio automático.

- Oferta mejora en:
 - Inclusión de pantallas táctiles interactivas en la maquinaria cardio (cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas horizontales y bicicletas estáticas reclinadas): SÍ / NO.
 - Pantalla de 19 o más”: SÍ / NO.
 - Pantalla de 24 o más “: SÍ / NO.
 - Aumento del rango de velocidad alcanzado en las cintas de correr hasta los 24 km/h: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye una dominada asistida: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye carga adicional a las poleas altas y poleas bajas: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye cuatro poleas regulables: SÍ / NO.
 - Ampliación de la maquinaria de cardio: SÍ / NO.

- INDICAR CUÁNTA MAQUINARIA Y QUÉ MAQUINARIA SE OFERTA (máximo 8 máquinas):

3 UNIDADES_ AIR SKI (H504)

3 UNIDADES_ AIR BIKE (H562)

2 UNIDADES_ POWER BIKE (H505)

- Pavimento con densidad mayor a 1000 kg/m³: SÍ / NO.
- Pavimento con densidad mayor a 1300 kg/m³: SÍ / NO.
- Pavimento con comportamiento de resistencia al fuego S2(según norma Euroclase EN 13501-1): SÍ / NO.
- Pavimento con comportamiento de resistencia al fuego S3(según norma Euroclase EN 13501-1): SÍ / NO.
- Pavimento con absorción del agua (según método ASTM D570) menor de 0,5 %: SÍ / NO.
- Pavimento con resistencia a la abrasión (según UNE 53527) menor 400 mm³: SÍ / NO.

Recordatorio: para obtener la puntuación relativa al criterio de mejoras se deberán presentar las fichas técnicas del material ofertado, así como, en aquellos casos en los que se requiera, informe de laboratorio independiente con detalle de las características que confirme el cumplimiento de las mejoras técnicas que se proponen”

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 10 de julio de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2026) y, atendiendo en todo caso al pliego de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754a033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- Etenon Fitness, S.L.U.: 84,60 puntos.
- Bodytone International Sport, S.L.: 83,72 puntos.
- F&H Fitness Equipaments, S.L.: 79,95 puntos.
- Exercycle, S.L.: 78,22 puntos.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -342-62300, para el ejercicio de 2026, por el importe de 745.042,52 euros, según documento de RC que consta en el expediente con referencia de documento: 2026.2.0002692.000 y fecha 4 de marzo de 2026.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, debe depositar una garantía definitiva por importe **32.513,5 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Cultura, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que el acuerdo adoptado, respecto al cálculo de la garantía definitiva adolece de un error aritmético y, donde dice **32.513,5 euros**, debe decir **32.713,5 euros**.

> **VISTO** que se deposita una garantía definitiva por importe de **32.713,5 euros**.

> **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

> **VISTO que en fecha 22 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato y adjudicar el contrato (CSV K006754aa91d171771f07ea0f9070c2ck)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Rectificar el acuerdo adoptado, punto 27.1 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14 de julio de 2026, respecto al apartado cuarto, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Requerir (..)

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, debe depositar una garantía definitiva por importe **32.513,5 euros**. (..)

Debe decir:

"Requerir (..)

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, debe depositar una garantía definitiva por importe **32.713,5 euros**. (..)

CUARTO.- Conservar el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente referenciado, en los mismos términos.

QUINTO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

SEXTO.- Adjudicar el «SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXP: 913/26, a la entidad ETENON FITNESS SLU con NIF:B23656457, por una oferta económica respecto al suministro del material de 654.270,00 euros, sin incluir IGIC, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 45.798,90 euros, ascendiendo a un total de 700.068,90 euros, **así como por el Coste del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo**, sin incluir IGIC, que asciende a 9.000 euros para cada uno de los dos años del servicio, más el IGIC 7% por importe de 630 euros, ascendiendo a un importe total anual de 9.630 euros (19.260 euros, incluido IGIC, para los dos años del servicio; los otros dos años de servicio ofertados no incluyen un sobrecoste), **siendo la duración del contrato, atendiendo a la oferta presentada, de CUATRO (4) AÑOS** a contar desde el día siguiente a su formalización, y no tendrá posibilidad de prórroga (Para el inicio del contrato, así como para el plazo de entrega e instalación de los materiales a suministrar, se estará a lo dispuesto en el Pliego e Prescripciones Técnicas; Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas), ofertándose respecto **al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

“2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Plazo de duración del contrato, criterio automático.

- Ampliación de un año, hasta un máximo de tres años de contrato: SÍ / NO.
- Ampliación de dos años, hasta un máximo de cuatro años de contrato: SÍ / NO.

Aporta la declaración responsable: SÍ

2.2.- Mejoras, criterio automático.

- Oferta mejora en:
 - Inclusión de pantallas táctiles interactivas en la maquinaria cardio (cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas horizontales y bicicletas estáticas reclinadas): SÍ / NO.
 - Pantalla de 19 o más”: SÍ / NO.
 - Pantalla de 24 o más “: SÍ / NO.
 - Aumento del rango de velocidad alcanzado en las cintas de correr hasta los 24 km/h: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye una dominada asistida: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye carga adicional a las poleas altas y poleas bajas: SÍ / NO.
 - La multiestación incluye cuatro poleas regulables: SÍ / NO.
 - Ampliación de la maquinaria de cardio: SÍ / NO.

- INDICAR CUÁNTA MAQUINARIA Y QUÉ MAQUINARIA SE OFERTA (máximo 8 máquinas):

3 UNIDADES_ AIR SKI (H504)

3 UNIDADES_ AIR BIKE (H562)

2 UNIDADES_ POWER BIKE (H505)

- Pavimento con densidad mayor a 1000 kg/m³: SÍ / NO.
- Pavimento con densidad mayor a 1300 kg/m³: SÍ / NO.
- Pavimento con comportamiento de resistencia al fuego S2(según norma Euroclase EN 13501-1): SÍ / NO.
- Pavimento con comportamiento de resistencia al fuego S3(según norma Euroclase EN 13501-1): SÍ / NO.
- Pavimento con absorción del agua (según método ASTM D570) menor de 0,5 %: SÍ / NO.
- Pavimento con resistencia a la abrasión (según UNE 53527) menor 400 mm³: SÍ / NO.

Recordatorio: para obtener la puntuación relativa al criterio de mejoras se deberán presentar las fichas técnicas del material ofertado, así como, en aquellos casos en los que se requiera, informe de laboratorio independiente con detalle de las características que confirme el cumplimiento de las mejoras técnicas que se proponen”

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 10 de julio de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2026) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- Etenon Fitness, S.L.U.: 84,60 puntos.
- Bodytone International Sport, S.L.: 83,72 puntos.
- F&H Fitness Equipaments, S.L.: 79,95 puntos.
- Exercycle, S.L.: 78,22 puntos.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -342-62300, para el ejercicio de 2026, por el importe de 745.042,52 euros, según documento de RC que consta en el expediente con referencia de documento: 2026.2.0002692.000 y fecha 4 de marzo de 2026.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO.-Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

OCTAVO.- Nombrar a DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ, como RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO.-Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Cultura, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

14. Expte.: 5752/2026. Propuesta para considerar propuesto adjudicatario del contrato del Suministro de agua para el riego de jardines donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro, a la entidad Aguas de Arquinequín, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO»**, Expte. 5752/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

>VISTO que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2026, vista la propuesta emitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejala Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **«suministros de agua para el riego de jardines donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud del informe propuesta emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de 09 de abril de 2026, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 29 de mayo de 2026 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinario**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en la tabla del la cláusula 5 del presente pliego (TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL) sin IGIC, a estos precios unitarios se le añadirá los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán de la siguiente manera:

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Siendo:

v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

“P”: puntuación de la oferta.
 “Pm”: puntuación máxima.
 “mo”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.
 “O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El presupuesto de gasto máximo e indicativo global que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO» por un periodo de UN AÑO, asciende a la cantidad 26.192,27 € en relación al suministro de agua, exento de IGIG (artículo 52, Ley 4/2012 de 25 junio) y 11.141,37 € en concepto de suministro de Medidores-Contadores incluyendo IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 728,87 €, que se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 10% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del presupuesto de gasto máximo e indicativo global para la totalidad de las anualidades del contrato.

AÑO		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
Anualidad agua	22.010,32 €	2.861,34€	1.320,61 €	exento	26.192,27 €
Anualidad Contadores	8.750 €	1.137,50 €	525,00 €	728,87 €	11.141,37 €
TOTAL	30.760,32 €	3.998,84 €	1.845,61 €	728,87 €	37.333,64 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO			37.333,64 €		

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 73.209,54 €, cuyo cálculo se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas. En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados del suministro de agua para jardines, así como las sustituciones de contadores, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).

Año	Coste Directo	Coste Indirecto		Total
1ª Anualidad agua	22.010,32 €	2.861,34 €	1.320,61 €	26.192,27 €
1ª anualidad contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
1ª prórroga agua	22.010,32 €	2.861,34 €	1.320,61 €	26.192,27 €
1ª prórroga contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				73.209,54€



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por UN (1) año más.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 171 22101 PARQ Y JARD, Agua, por importe de 18.666,82 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 11 de mayo de 2026, con Referencia de documento 2026.2.0006647.000, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 18.666,82 euros, conforme a documento de fecha 11 de mayo de 2026 y con Referencia de documento 2027.2.0000125.000.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- g) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- h) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Blanca Soler de Loma- Ossorio, Técnico de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.
- i) **Los documentos de retención de crédito para ejercicio 2026 y compromiso de gasto para el ejercicio 2027**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de mayo de 2026.
- j) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 8 de junio de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de junio de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria en base a lo establecido en el artículo 168.a)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del suministro denominado «**SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO**» Expte. 5752/2026, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 29 de mayo de 2026, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de suministro contratado es:

AGUAS DE ARGUINEGUÍN

A35062611

AV. FRANCISCO NAVARRO NAVARRO 1

ARGUINEGUÍN. MOGÁN. LAS PALMAS

TELÉFONO: 928735577

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **37.333,64 euros, IGIC incluido**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 171 22101 PARQ Y JARD, Agua, por importe de 18.666,82 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 11 de mayo de 2026, con Referencia de documento 2026.2.0006647.000, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 18.666,82 euros, conforme a documento de fecha 11 de mayo de 2026 y con Referencia de documento 2027.2.0000125.000.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del suministro denominado «**SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO**»

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: AGUAS DE ARGUINEGUÍN,, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 09 de junio de 2026, atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 09 de junio de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de junio de 2026.

> **VISTO que en fecha 29 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV C006754aa92d18137ac07ea347070a10t**

> **VISTO que en fecha 26 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV p006754aa931181557c07ea3a0070b199**

> **CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5752/26, a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A, con NIF: A35062611, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 36.604,77 euros, correspondiendo 26.192,27 euros en relación al suministro de agua (exento de IGIC) y 10.412,50 euros en concepto de suministro de Medidores-Contadores, más el IGIC 7% por un valor de 728,87 euros, siendo el importe total de **37.333,64 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 0%** sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en la tabla de la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se detalla más adelante, (TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL) sin IGIC, a estos precios unitarios se le añadirá los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (Dicho plazo podrá prorrogarse por UN (1) año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

Precios unitarios:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

Mínimo de 8 m ³	12,35 euros m ³
De 9 a 25 m ³	1,872272 euros m ³
de 26 a 40 m ³	2,340342 m ³

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

Mas de 40 m³ 2,460904 euros m³
Consumo Ayuntamiento 1,011571 m³

PREVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES POR AVERÍA O DE NUEVA INSTALACIÓN POR LA CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS AJARDINADAS.

Concepto	Cantidad	Precio	S.Total
Contadores	50 u.	175 €	8.750 euros

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 171 22101 PARQ Y JARD, Agua, por importe de 18.666,82 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 11 de mayo de 2026, con Referencia de documento 2026.2.0006647.000, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 18.666,82 euros, conforme a documento de fecha 11 de mayo de 2026 y con Referencia de documento 2027.2.0000125.000.

CUARTO.- Requerir a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN , S.A propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo e indicativo, debe depositar una garantía definitiva por importe **1.830,23 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

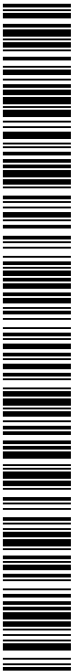
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.-Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

15.1. Expte.: 25223/2025. Propuesta para adjudicar el Suministro de agua para el riego de jardines y locales de propiedad municipal, donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro, a la entidad PUERTO RICO, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO**», Expte. 25223/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

>VISTO que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 08 de enero de 2026, vista la propuesta emitida por D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto n.º 908/2025 de 25 de febrero de modificación de negociados y del contenido del Decreto 3349/2023 de 19 de junio) acuerda, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del «**suministros de agua para el riego de jardines**».

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud del informe propuesta emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de 08 de enero de 2026, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 29 mayo de 2026, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinario**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en la tabla del la cláusula 5 del presente pliego (CUOTA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA) sin IGIC, a estos precios unitarios se le añadirá los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán de la siguiente manera:

v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta.

“P_m”: puntuación máxima.

“m_o”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

“O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El presupuesto de gasto máximo e indicativo global que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «Suministro de agua para el riego de jardines y locales de propiedad municipal donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro» por un periodo de **UN AÑO**, asciende a la cantidad 17.777,43 € en relación al suministro de agua, exento de IGIG (artículo 52, Ley 4/2012 de 25 junio) y 11.141,37 € en concepto de suministro de Medidores-Contadores incluyendo IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 728,87 €, que se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del presupuesto de gasto máximo e indicativo global para la totalidad de las anualidades del contrato.

AÑO		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
Anualidad agua	14.939,02 €	1.942,07 €	896,34 €	exento	17.777,43 €
Anualidad Contadores	8.750 €	1.137,50 €	525,00 €	728,87 €	11.141,37 €
TOTAL	23.689,02	3.079,57 €	1.421,34 €	728,87 €	28.918,80 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO					28.918,80 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 56.379,86 €, cuyo cálculo se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas. En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados del suministro de agua para jardines, así como las sustituciones de contadores, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).



v006754aa333120c99d07ea3a0080824f

Año	Coste Directo	Coste Indirecto		Total
1ª Anualidad agua	14.939,02 €	1.942,07 €	896,34 €	17.777,43 €
1ª anualidad contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
1ª prórroga agua	14.939,02 €	1.942,07 €	896,34 €	17.777,43 €
1ª prórroga contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				56.379,86€

>VISTO el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por UN (1) año más.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 171 22101 proyecto de inversión "PARQ Y JARD; Agua", por importe de 14.459,40 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 14 de mayo de 2026, con referencia de documento 2026.2.0006772.000, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 14.459,40 euros, conforme a documento de fecha 14 de mayo de 2026 y con referencia de documento 2027.2.0000128.000

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- k) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- l) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, Dña. Blanca Soler de Loma- Ossorio, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.
- m) **Los documentos de retención de crédito para el ejercicio 2026 y compromiso de gasto para el ejercicio 2027**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de mayo de 2026.
- n) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 01 de junio de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de junio de 2026.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de junio de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del suministro denominado **«SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO» Expte. 25223/2025**, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de enero de 2026, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 29 mayo de 2026, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de suministro contratado es:

Puerto Rico S.A, con NIF: A35007947.

AV. Tomás Roca Bosch 5, 35130 Mogán (Las Palmas de Gran Canaria)

Correo: aguas@puertoricosa.com

Teléfono: 928560595

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **28.918,80 euros**, **IGIC incluido**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 171 22101 proyecto de inversión “PARQ Y JARD; Agua”, por importe de 14.459,40 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 14 de mayo de 2026, con referencia de documento 2026.2.0006772.000, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 14.459,40 euros, conforme a documento de fecha 14 de mayo de 2026 y con referencia de documento 2027.2.0000128.000.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del suministro denominado **«SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO»**

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: Puerto Rico S.A, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 09 de junio de 2026, atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 09 de junio de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de junio de 2026.

> **VISTO que en fecha 29 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 0006754aa91e07032c207ea202070a179**

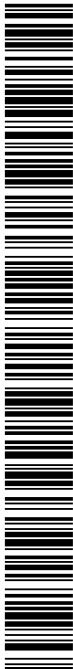
> **VISTO que en fecha 26 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV 0006754aa90b070e69907ea105070a31Z**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de julio de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 25223/25, a la entidad Puerto Rico S.A , con NIF: A35007947, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 28.189,93 euros, correspondiendo 17.777,43 euros en relación al suministro de agua (exento de IGIC) y 11.141.37 euros en concepto de suministro de Medidores-Contadores, IGIC 7% por un valor de 728,87 euros, siendo el importe total de 28.918,80 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 0% sobre los precios unitarios que figuran en la tabla del la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se detalla más adelante, (CUOTA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, sin IGIC, a estos precios unitarios se le añadirá los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado), siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (Dicho plazo podrá prorrogarse por UN (1) año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Precios unitarios:

Concepto	Cantidad	Precio	S.Total
Contadores	50 u.	175 €	8.750 euros

*** CUOTA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA****USO DOMÉSTICO**

Mínimo hasta 8 metros cúbicos	8,48 euros (cuota fija)
Desde 8,01 hasta 20 metros cúbicos	1,06 euros/ m ³
Desde 20,01 hasta 30 metros cúbicos	2,21 euros/m ³
Desde 30,01 hasta 40 metros cúbicos	2,64 euros/m ³
Desde 40,01 hasta 50 metros cúbicos	2,99 euros/m ³
Desde 50,01 en adelante	2,99 euros/m ³

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad Puerto Rico S.A propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo e indicativo, debe depositar una garantía definitiva por importe **1.409,50 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 22 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [D006754aa9051803d6b07ea20f07091d](#)

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.



v006754aa9051803d6b07ea20f07091d

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES Y LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE NO EXISTAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA DICHO SUMINISTRO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 25223/25, a la entidad Puerto Rico S.A, con NIF: A35007947, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 28.189,93 euros, correspondiendo 17.777,43 euros en relación al suministro de agua (exento de IGIC) y 11.141,37 euros en concepto de suministro de Medidores-Contadores, IGIC 7% por un valor de 728,87 euros, siendo el importe total de 28.918,80 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 0% sobre los precios unitarios que figuran en la tabla del la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se detalla más adelante, (CUOTA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, sin IGIC, a estos precios unitarios se le añadirá los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado), siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (Dicho plazo podrá prorrogarse por UN (1) año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

Precios unitarios:

Concepto	Cantidad	Precio	S.Total
Contadores	50 u.	175 €	8.750 euros

* CUOTA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

USO DOMÉSTICO

Mínimo hasta 8 metros cúbicos	8,48 euros (cuota fija)
Desde 8,01 hasta 20 metros cúbicos	1,06 euros/ m ³
Desde 20,01 hasta 30 metros cúbicos	2,21 euros/m ³
Desde 30,01 hasta 40 metros cúbicos	2,64 euros/m ³
Desde 40,01 hasta 50 metros cúbicos	2,99 euros/m ³
Desde 50,01 en adelante	2,99 euros/m ³

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Requerir a Puerto Rico S.A para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del **plazo de quince (15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Responsable de la Unidad.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.2. Expte.: 9759/2025. Propuesta para aprobar modificación del contrato de ejecución de la obra Entorno residencial de rehabilitación programa (ERRP) Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria (LOTE II - Reurbanización), T.M. Mogán adjudicada a la entidad Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, en relación con la obra denominada «**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN**», Exp: 9759/2025, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

> **VISTO** Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 27 de julio de 2026, con CSV [j006754aa90d1b02e8a07ea251070b2a8](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) con el siguiente tenor literal:

“INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra «ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN», Exp: 9759/2025,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09 de junio de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 25 de junio de 2025, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **«ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN»**, con un el presupuesto base de licitación global asciende a la cantidad de 5.132.289,89 euros (Lote1: 3.814.552,43 euros; Lote 2: 1.317.737,46 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, y donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, «siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes». En este caso, el contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La prestación se divide en los lotes que se relaciona a continuación:

- Lote 1: Rehabilitación
- Lote 2: Reurbanización

>VISTO que la actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

>VISTO que el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2025, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en la propuesta de la Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2025, dividido en dos lotes:

- Lote 1: Rehabilitación
- Lote 2: Reurbanización

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2025, con un presupuesto base de licitación global que asciende a la cantidad de 5.132.289,89 euros (Lote1: 3.814.552,43 euros; Lote 2: 1.317.737,46 euros); financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 06 de agosto de 2025, se acuerda, entre otras cuestiones, **Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra, respecto al -LOTE 2: Reurbanización a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863 por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:**

1. Oferta económica:

- Importe base (sin IGIC): **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; (1.228.893,31 €).**
- I.G.I.C. (7%): **OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS; (86.022,53 €).**
- Total: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; (1.314.915,84 €)**

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

- El plazo de ejecución se reduce en: **SESENTA (60) días naturales;** siendo el plazo de ejecución total de la obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales.**

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Cantidad a descontar de penalidades diarias: **1.477,84 €.**

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

- X SI**, se gira visita a la zona de actuación.
__NO, se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de de **DIEZ (10) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la **línea de inversión 1**, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: **Línea de actuación 1: Programa de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de agosto de 2025, **respecto al -LOTE 2: Reurbanización a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863 por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:**

1. Oferta económica:

- Importe base (sin IGIC): **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; (1.228.893,31 €).**
- I.G.I.C. (7%): **OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS; (86.022,53 €).**
- Total: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; (1.314.915,84 €)**

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

- El plazo de ejecución se reduce en: **SESENTA (60) días naturales**; siendo el plazo de ejecución total de la obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales**.

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Cantidad a descontar de penalidades diarias: **1.477,84 €.**

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

- ☒ **SI**, se gira visita a la zona de actuación.
- ☐ **NO**, se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de **DIEZ (10) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 61.444,67 euros, Número de documento 2025.3.0003161.000 de fecha 11 de agosto de 2025.

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 10 de septiembre de 2025, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 10 de octubre de 2025.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2026 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

“PRIMERO.- La autorización de inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **“Entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria (LOTE II - Reurbanización), T.M. Mogán”**, actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 02 de junio de 2026, se acordó entre otros:

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **“ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA (LOTE II - REURBANIZACIÓN), T.M. MOGÁN”**, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista ni a la administración, por lo que el nuevo vencimiento sería el 13 de noviembre de 2026.
(...)”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

>VISTO que el Informe Técnico, de fecha 02 de junio de 2026, entre otras cuestiones, recoge:

“Undécimo.- El presente Modificado del Proyecto “ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA (LOTE II - REURBANIZACIÓN), T.M. MOGÁN”, se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que le hizo necesario. Atendiendo a lo dispuesto la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, según el artículo 205, de una modificación incluida en el supuesto “2.c”:

«(...)

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes

1.º Que la modificación introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obra, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.»

A razón del primero de los requisitos, hay que señalar que la obra resultante del proyecto original más la modificación que se plantea NO requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de adjudicación original.

El segundo de los requisitos también se cumple ya que como consecuencia de la modificación, NO se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato (1.228.893,31 €). Dicho importe asciende a la cantidad de 363.101,79 € que equivale al 29,55% del presupuesto inicial.

Por último, el tercer requisito se justifica ya que el valor de la modificación NO supone una alteración de la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15% del precio inicial del mismo, IGIC excluido. La modificación a introducir produce una variación en el precio inicial del contrato (1.228.893,31 €) que asciende a la cantidad de 80.246,04 €, suponiendo, por tanto, una alteración de su cuantía del 6,53%.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo, las obras objeto de la modificación no se hallan dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, con la tramitación del expediente de contratación ya iniciado”

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09 de junio de 2026 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

SEGUNDO.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente el “MODIFICADO DEL PROYECTO: ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA (LOTE II - REURBANIZACIÓN), T. M. DE MOGÁN”.

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.400.779,07 €** y que supone un incremento del presupuesto del 6,53 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7 %).

El proyecto modificado contiene los siguientes documentos:

- Memoria

Mediciones y presupuesto que consta de:

- 1.- Precios elementales.
- 2.- Precios auxiliares.
- 3.- Precios descompuestos.
- 4.- Presupuesto y mediciones.
- 5.- Resumen de presupuestos

- Planos.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres (3) días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, **de Contratos del Sector Público**.

QUINTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

>VISTO escrito presentado en fecha 10 de junio de 2026, RE: 14237 por el adjudicatario del contrato, en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>VISTO informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de fecha 17 de junio de 2026, en el que se constata que no se ha presentado alegaciones de la entidad Raúl Falcón Arquitecto, S.L.U. redactor del Proyecto.

>VISTO que consta en el expediente tramitado el Proyecto modificado.

>VISTO que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 02 de junio de 2026, se recoge que: **“No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en las Actas de “Replanteo” y de “Comprobación de Replanteo” ”**

>VISTO que existe retención de crédito, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -151-61900 denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB., del ejercicio presupuestario 2026, por importe ascendente a 85.863.23 euros, número de documento 2026.2.0008078.000, de fecha 10 de junio de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas;



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IGIC excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

SEXTO. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37

Unidad administrativa de Secretaría

SÉPTIMO. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Quando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

OCTAVO. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Quando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Unidad administrativa de Secretaría

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023., de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA (LOTE II - REURBANIZACIÓN), T.M. MOGÁN, expte. 9759/2025 adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - NIF: A35069863, al amparo del Informe Técnico de fecha 02 de junio de 2026, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 09 de junio de 2026, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. **El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad de 1.400.779,07 euros (incluyendo el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de 85.863,23 euros y equivale al 6,53 % del total inicialmente adjudicado, todo ello atendiendo al Proyecto Modificado, aprobado en la Junta de Gobierno Local y, al Informe Técnico aprobado.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, en el presupuesto del ejercicio del 2026, por importe de 85.863,237 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- -151-61900 denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.", de fecha 10 de junio de 2026 (Referencia documento: 2026.2.0008078.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 02 de junio de 2026 que obra en el expediente tramitado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - NIF: A35069863**, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **4.012,30 euros**, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la entidad **RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.**, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 27 de junio de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de julio de 2026.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra **ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA (LOTE II - REURBANIZACIÓN), T.M. MOGÁN"**, expte. 9759/2025 adjudicada a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - NIF: A35069863**, al amparo del Informe Técnico de fecha 02 de junio de 2026, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 09 de junio de 2026, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. **El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad de 1.400.779,07 euros (incluyendo el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de 85.863,23 euros y equivale al 6,53 % del total inicialmente adjudicado, todo ello atendiendo al Proyecto Modificado, aprobado en la Junta de Gobierno Local y, al Informe Técnico aprobado.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, en el presupuesto del ejercicio del 2026, por importe de **85.863,237 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- -151-61900 denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.", de fecha 10 de junio de 2026 (Referencia documento: 2026.2.0008078.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 02 de junio de 2026 que obra en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - NIF: A35069863**, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **4.012,30 euros**, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la entidad RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.3. Expte. 3880/2026. Propuesta para adjudicar el Suministro de neumáticos nuevos y reciclaje de los usados para la totalidad de vehículos del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, Expte. 3880/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **«SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicatarios.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa33120c99d07ea3a0080824f

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante el siguiente criterio de adjudicación.

12.1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado (puntuación máxima total: 100 puntos)

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Mayor porcentaje de descuento ofertado	100 puntos
--	------------

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto al precio unitario, sin IGIC, de los materiales incluidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de los neumáticos, no siendo revisables durante la vigencia del contrato.

El licitador ofertará un descuento único que se aplicará sobre los precios unitarios, estos ya tienen incluido los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%). Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times O) / m_o$$

Siendo

- "P" puntuación de la oferta
- "pm" puntuación máxima (100 puntos).
- "mo" valor cuantitativo de la mejor oferta económica.
- "O" valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»



v006754aa033120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que el presupuesto de gasto máximo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de **32.029,44 euros**, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC, un incremento de un incremento del 13,00% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

SUMINISTRO NEUMÁTICOS NUEVOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYTO. MOGÁN					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	1.047,69 €	16.014,72 €
2ª Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	1.047,69 €	16.014,72 €
TOTAL	25.154,68 €	3.270,10 €	1.509,28 €	2.095,38 €	32.029,44 €
Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)			32.029,44 €		

El valor estimado calculado para el presente contrato es de 44.901,09 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

SUMINISTRO NEUMÁTICOS NUEVOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYTO. MOGÁN				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	14.967,03 €
2ª Anualidad	12.577,34 €	1.635,05 €	754,64 €	14.967,03 €
1ra prórroga	12.577,34 €	1.633,05 €	754,64 €	14.967,03 €
TOTAL	37.732,02 €	4.905,05 €	2.263,92 €	44.901,09 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			44.901,09 €	

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia los precios de mercado de los productos a suministrar.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de TRES AÑOS de contrato, prórroga incluida.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29 y 195 de la LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-21400, denominada «ADMON GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte», para el ejercicio de 2026, por el importe de 8.007,36 euros, con n.º de Referencia de documento: 2026.2.0006762.000 y fecha 14 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) con cargo a la misma partida presupuestaria, por el importe de 8.007,36 con n.º de Referencia de documento: 2027.2. 0000127.000.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- o) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- p) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Blanca Soler de Loma- Ossorio.
- q) **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026 y compromiso de gasto para 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de mayo de 2026 .
- r) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2026.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2026 acuerda:**

“**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 3880/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 3880/2026, mediante procedimiento abierto, en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose el criterio de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 32.029,44 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 44.901,09 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-21400, denominada «ADMON GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte», para el ejercicio de 2026, por el importe de 8.007,36 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0006762.000 y fecha 14 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) con cargo a la misma partida presupuestaria, por el importe de 8.007,36 con n.º de Referencia de documento: 2027.2. 0000127.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de TRES AÑOS de contrato, prórroga incluida.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 05 de junio de 2026.

> **VISTO** que en fecha 08 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV M006754aa92d1e049fa07ea278060c13B

> **VISTO** que en fecha 08 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV 6006754aa93b1e091e607ea3b3060c13P

> **VISTO** que en fecha 15 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas y considerar al propuesto como adjudicatario, con CSV u006754aa9161e06f5a07ea3a3060c31I

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de julio de 2026 acuerda:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA EXP: 3880/2026, a la entidad RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L. con NIF: B76191279, por un presupuesto de gasto máximo que asciende, sin IGIC, a 29.934,06 euros, con un IGIC del 7% por importe de 2.095,38 euros ascendiendo a un importe total de 32.029,44 euros, ofertándose un porcentaje de reducción del 20,80 % sobre el precio unitario, sin IGIC, de los materiales incluidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (con CSV 0006754aa9110809c2007ea03a050c17s) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de TRES AÑOS de contrato, prórroga incluida.

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

-RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L.: 100

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

CUARTO.- Requerir a la entidad RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido., deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 1.496,70 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Mantenimiento y Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 22 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV W006754aa9191b10b9d07ea1bd070d19q.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y RECICLAJE DE LOS USADOS PARA LA TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA EXP: 3880/2026, a la entidad RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L. con NIF: B76191279, por un presupuesto de gasto máximo que asciende, sin IGIC, a 29.934,06 euros, con un IGIC del 7% por importe de 2.095,38 euros ascendiendo a un importe total de 32.029,44 euros, ofertándose un porcentaje de reducción del 20,80 % sobre el precio unitario, sin IGIC, de los materiales incluidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (con CSV [o006754aa9110809c2007ea03a050c17s](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogable por una anualidad antes de su finalización, dando un total de TRES AÑOS de contrato, prórroga incluida.

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

-RTREZE NEUMATICOS Y LLANTA S.L.: 100

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

QUINTO.-Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a D. Francisco Bueno Hernández, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Unidad administrativa de Secretaría

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Mantenimiento y Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas, treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de julio de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **5 de agosto de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



v006754aa933120c99d07ea3a0080824f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2026 09:37